

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022
 y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01 - 2023-DRTC-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE
CENTRAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE
HUANUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO
DE HUÁNUCO”- ETAPA I, con Código Único de
Inversiones 2376123**

AGOSTO-2023

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES - HCO
RUC N° : 20172373144
Domicilio legal : JR. GENERAL PRADO N°911 - HUANUCO
Teléfono: : 062-513402
Correo electrónico: : procesosdeseleccion@drthco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**”- ETAPA I, con Código Único de Inversiones 2376123.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 14,694,143.94 (Catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 94/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
14,694,143.94 (Catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 94/100 soles)	13,224,729.55 (Trece millones doscientos veinticuatro mil setecientos veintinueve con 55/100 soles)	16,163,558.33 (Dieciséis millones ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 33/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final,

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
14,694,143.94 (Catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres con 94/100 soles)	13,224,729.55 (Trece millones doscientos veinticuatro mil setecientos veintinueve con 55/100 soles)	11,207,397.92 (Once millones doscientos siete mil trescientos noventa y siete con 92/100 soles)	16,163,558.33 (Dieciséis millones ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con 33/100 soles)	13,697,930.79 (Trece millones seiscientos noventa y siete mil novecientos treinta con 79/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	F2 N° 044-2023-GRH-GRI/DRTC fecha 15.08.2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución directoral regional N° 450-2019-GRH-GRI/DRTC, de fecha 07.11.2019
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Directoral Regional N° 275-2023-GRH-GRI/DRTC. 19 de julio 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	AS-SM-1-2018-GR-HUANUCO/DRTC-2

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de Trescientos treinta (330) días calendario, en

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	LA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA DRTC – HUÁNUCO, SITO EN JR. MAYRO N.º 121 – HUÁNUCO CERCADO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [el SEACE], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Puede optar por lo señalado en el Decreto Legislativo 1553-2023, Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.⁸
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

⁸ ADICIONADO SEGÚN PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Mayro N° 121 Cercado de Huánuco, en el horario de 8:30 am hasta 5:30 pm.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **01 UN** adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **8** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **8** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de MENSUAL

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

GENERALIDADES Y ANTECEDENTES:

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**- ETAPA I, con Código Único de Inversiones 2376123.

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

LAS PRESTACIONES DEL PROYECTO COMPRENDEN LA EJECUCIÓN ÍNTEGRA DE LA OBRA.

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Huánuco tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, trabaja bajo los lineamientos de desarrollo del Gobierno Regional en la búsqueda de la competitividad con inclusión social y sostenibilidad ambiental, manteniendo su autonomía técnica, económica y administrativa como unidad ejecutora.



Mediante Resolución Directoral Regional N° 275-2023-GRH-GRI/DRTC, de fecha 19.07.2023 se resuelve aprobar la reformulación y adecuación del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**- ETAPA I, con un presupuesto total que asciende a S/ 15,940,377.33 (Quince Millones Novecientos Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Siete con 33/100 soles), con costos unitarios al mes de Julio de 2023, con un plazo de ejecución de 330 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA- CONTRATA y sistema de Contratación será SUMA ALZADA.

2. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificados por D.L. N° 1341 y DS. N° 056-2017-EF, respectivamente y posteriores modificaciones y sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- ✓ Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.
- ✓ Ley N° 29973 – "Ley General de la Persona con Discapacidad", y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- ✓ Decreto Supremo N° 284-2018-EF, N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- ✓ Decreto Supremo que modifica la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismo resistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1553, que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Entidad tiene por objetivo ejecutar la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA I, para dotar a la población usuaria de una infraestructura moderna de sede central de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huánuco con equipamiento y mobiliario, acorde a las necesidades, con la finalidad de brindar un buen servicio a la colectividad Huanuqueña.

4. OBJETIVOS

Ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA I, con el objetivo de mejorar la calidad de servicio a los usuarios, visitantes y personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huánuco.



5. METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- Construcción de ambientes administrativos y otros en (cinco) 05 pisos más azotea techada.
- Instalación de ascensor de 05 paradas
- Equipamiento integral del proyecto, con mobiliarios y equipo.

El proyecto contempla las siguientes metas físicas:

DIRECCIÓN/SUB DIRECCIÓN	TRABAJADOR	OF. LABORAL		RESPECTO A LOS AMBIENTES REQUERIDOS				NIVELES
		SUB TOTAL	TOT AL	DIST. DE AMBIENTES	SUB TOT AL	ÁRE A M2	TOTAL, DE ÁREAS	
SUB DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE Y CIRCULACIÓN	Sub Director	1.00	6.00	Sub Dirección	1.0	69.76	69.76	Primer Nivel
	Asistente de Asesoría Legal	1.00		Oficina/Atención/Archivo	1.0			
	Practicante	1.00						
	Encargado de Asesoría Legal	1.00						
	Encargado de Mercancías	1.00						
	Secretaría	1.00						
SUB DIRECCIÓN DE LICENCIAS	Practicante	1.00	7.00	Oficina/Atención/Archivo	1.00	76.09	76.09	Primer Nivel
	Personal de Apoyo	1.00						
	Sub Directora	1.00						
	Encargado de Archivo	1.00						



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	Encargado de Entrega de Licencia	1.00						
	Encargado de Recepción de Doc. y emisión de licencias	1.00						
	Encargado para trámites	1.00						
	-	-		Archivo				
CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Especialista en Campaña de sensibilización	1.00	3.00	Oficina/Atención/Archivo	1.00	36.21	36.21	Primer Nivel
	Gestor de Consejo	1.00						
	Especialista en Comunicación Social	1.00						
CENTRO INFORMÁTICO/DATA CENTER	Encargado del Área	1.00	2.00	Oficina/Atención/Archivo/ Data Center	1.00	27.91	27.91	Primer Nivel
	Asistente	1.00						
	-	-						
DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN	Director	1.00	3.00	Dirección/Oficina/Atención/Archivo	1.00	40.91	40.91	Primer Nivel
	Secretaría	1.00						
	Técnico	1.00						
TRÁMITE DOCUMENTARIO/ ARCHIVO	Asistente	1.00	3.00	Oficina/Atención	1.00	44.51	44.51	Primer Nivel
	Encargado de Trámite	1.00						
	Recepción de documentos	1.00						
	-	-		Archivo	1.00			
INFORMES	-	-	-	Informes	1.00	6.52	6.52	Primer Nivel
HALL	-	-	-	Hall	1.00	50.43	50.43	Primer Nivel
SALA DE ESPERA	-	-	-	Sala de espera	1.00	39.42	39.42	Primer Nivel
JARDIN INTERIOR	-	-	-	Ascensor/Jardín interior	1.00	21.65	21.65	Primer Nivel
CIRCULACIÓN INTERIOR	-	-	-	Circulación interior	1.00	94.34	94.34	Primer Nivel
SUB DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL	Sub Director	1.00	9.00	Sub Dirección/Oficina/Atención/Archivo	1.00	124.56	124.56	Segundo Nivel
	Asistente	5.00						
	Ingeniero en Planta	2.00						
	Secretaría	1.00						
	-	-		Archivo				
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS	Sub Director	1.00	7.00	Sub Dirección/Oficina/Atención/Archivo	1.00	105.66	105.66	Segundo Nivel
	Asistente	1.00						
	Secretaría	1.00						
	Especialista Liquidación	1.00						
	Especialista Digitación	1.00						
	Ing. en planta	2.00						
	-	-		Archivo				
SUB DIRECCIÓN DE SUELOS	Sub Director	1.00	3.00	Sub Dirección/Oficina/Atención/Archivo	1.00	55.46	55.46	Segundo Nivel
	Secretaría	1.00						
	Ing. de suelos y pavimentos	1.00						
DIRECCIÓN DE CAMINOS	Director	1.00	4.00	Dirección/Oficina/Atención/Archivo	1.00	66.23	66.23	Segundo Nivel
	Secretaría	1.00						
	Técnico	1.00						
	Ing. en planta	1.00						
	-	-		Archivo				
CIRCULACIÓN INTERIOR	-	-	-	Circulación interior	1.00	99.23	99.23	Segundo Nivel
SUB DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS	Sub dirección	1.00	5.00	Sub Dirección/Oficina/Atención/Archivo	1.00	72.43	72.43	Tercer Nivel
	Secretaría	1.00						
	Practicante	1.00						



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



AUXILIARES	Especialista en Procesos	1.00							
	Encargado de Cotizaciones	1.00							
SUB DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL	Sub Director	1.00	3.00	Sub Dirección Oficina/Atención/Archivo	1.00	46.82	46.82	Tercer Nivel	
	Secretaria	1.00							
	Asistente	1.00							
SUB DIRECCIÓN DE PERSONAL	Sub Director	1.00	3.00	Sub Dirección Oficina/Atención/Archivo	1.00	44.77	44.77	Tercer Nivel	
	Secretaria	1.00							
	Especialista en remuneraciones	1.00							
SUB DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	Sub Director	1.00	4.00	Sub Dirección Oficina/Atención/Archivo	1.00	65.66	65.66	Tercer Nivel	
	Secretaria	1.00							
	Encargado de afecto presupuestal	1.00							
	Tecnico Administrativo	1.00							
SALA DE REUNIONES	-	-	-	Sala de reuniones	1.00	42.55	42.55	Tercer Nivel	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Director	1.00	4.00	Dirección Oficina/Atención/Archivo	1.00	65.23	65.23	Tercer Nivel	
	Secretaria	1.00							
	Asistente	2.00							
ARCHIVO ADM.	-	-	-	Archivo	1.00	25.44	25.44	Tercer Nivel	
S.D. DE TESORERÍA	Encargado de Tesorería	1.00	3.00	Oficina/Atención/Archivo	1.00	34.77	34.77	Tercer Nivel	
	Secretaria	1.00							
	Practicante	1.00							
CIRCULACIÓN INTERIOR	-	-	-	Circulación Interior	1.00	108.31	108.31	Tercer Nivel	
DIRECCIÓN REGIONAL	Director Regional	1.00	5.00	Dirección/Archivo	1.00	32.81	179.16	Cuarto Nivel	
	Secretaria de la DRTC				1.00	2.14			
	Asistente secretaria Personal de imagen institucional	4.00		Dirección Regional	1.00	40.74			
	Asistente 1				Sala de Reuniones (20 pers.)	1.00			103.47
	Sala de Reuniones (20 pers.)					Dirección			1.00
ASESORÍA JURÍDICA	Director	1.00	5.00	Secretaria/España/Archivo	1.00	63.91	63.91	Cuarto Nivel	
	Asistente legal de obras	1.00							
	Secretaria	1.00							
	Asistente PAD	1.00							
	Secretario Técnico PAD	1.00							
CONSEJO DE SEGURIDAD Y SALUD	Encargado	1.00	3.00	Oficina/Archivo	1.00	37.76	37.76	Cuarto Nivel	
	Secretaria	1.00							
	Practicante	1.00							
S.D. PLANIFICACIÓN DE PPTO. RACIONALIZACIÓN E INFORMÁTICA	Sub Director	1.00	6.00	Sub Dirección Oficina/Atención/Archivo	1.00	87.36	87.36	Cuarto Nivel	
	Encargado de Racionalización	1.00							
	Asistente de Informática	1.00							
	Ing. Informatico de planta	1.00							
	Encargado de presupuesto	1.00							
	Secretaria	1.00							
CIRCULACIÓN INTERIOR	-	-	-	Circulación interior	1.00	94.70	94.70	Cuarto Nivel	
TELECONFERENCIA	-	-	-	Teleconferencia	1.00	109.60	109.60	Quinto	



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES

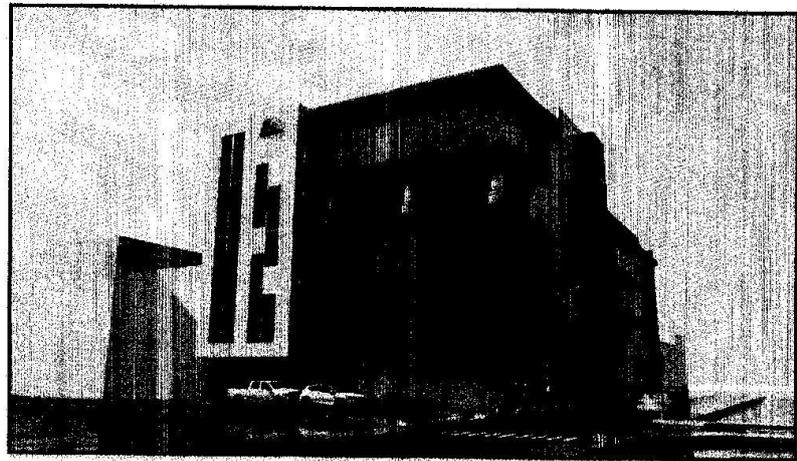


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

S				as	60		Nivel
ARCHIVO GENERAL	-	-	-	Archivo general	1.00	90.53	Quinto Nivel
MANT. DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	Encargado	1.00	2.00	Oficina/Atención	1.00	28.26	Quinto Nivel
	Asistente	1.00					
S.D. DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO	Encargado	1.00	3.00	Oficina/Atención/Archivo	1.00	52.18	Quinto Nivel
	Asistente	1.00					
	Ing. en planta	1.00					
ÁREA DE REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS SIST. DE COMUNICACIÓN	Encargado de promoción	1.00	4.00	Oficina/Atención/Archivo	1.00	68.43	Quinto Nivel
	Encargado de Regulación	1.00					
	Asistente	1.00					
	Asistente	1.00					
DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES	Director	1.00	3.00	Dirección Oficina/Atención/Archivo	1.00	60.19	Quinto Nivel
	Secretaria	1.00					
	Asistente	1.00					
CIRCULACIÓN INTERIOR	-	-	-	Circulación interior	1.00	95.68	Quinto Nivel
CAFETIN/ALMACEN/COCCINA	-	-	-	Cafetin/Almacén/Cocina	1.00	68.30	Sexto Nivel
ÁREA DE ESPARCIMIENTO	-	-	-	Área de esparcimiento	1.00	68.74	Sexto Nivel
SERVICIOS HIGIÉNICOS	-	-	-	Servicios Higiénicos	1.00	26.96	Todos los Niveles
CUARTO DE SERVICIO	-	-	-	Cuarto de Servicios	1.00	4.46	Todos los Niveles
CAJA DE ESCALERAS	-	-	-	Escaleras	1.00	14.40	Todos los Niveles
ASCENSOR	-	-	-	Ascensor	1.00	2.88	Todos los Niveles
HALL ASCENSOR	-	-	-	Hall ascensor	1.00	4.48	Todos los Niveles



Vista volumétrica del proyecto:



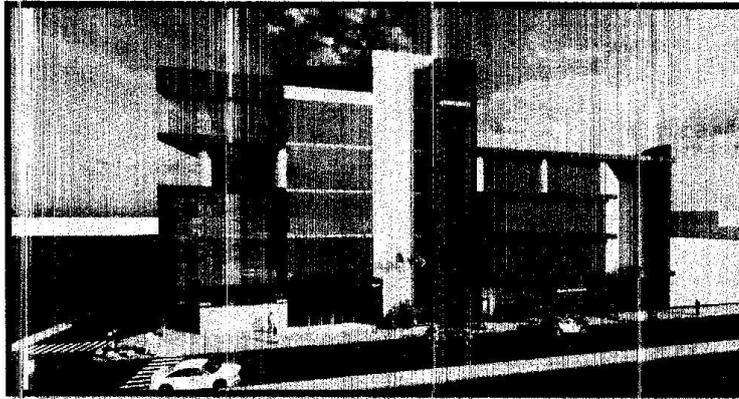


GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



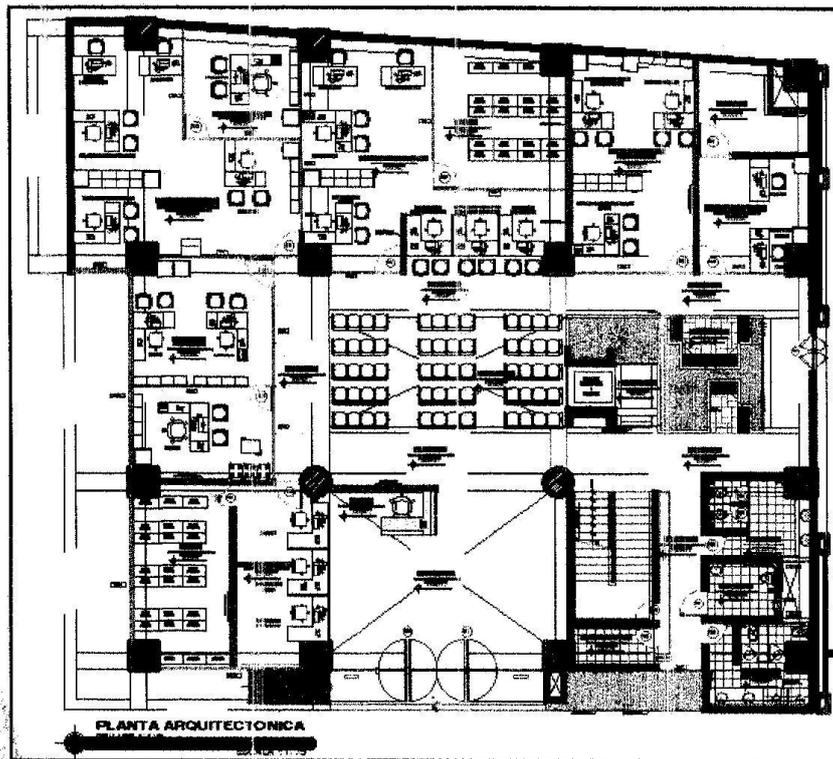
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PLANOS POR NIVELES

1. Primer Nivel

Imagen 1 Plano Primer Nivel - Etapa I





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

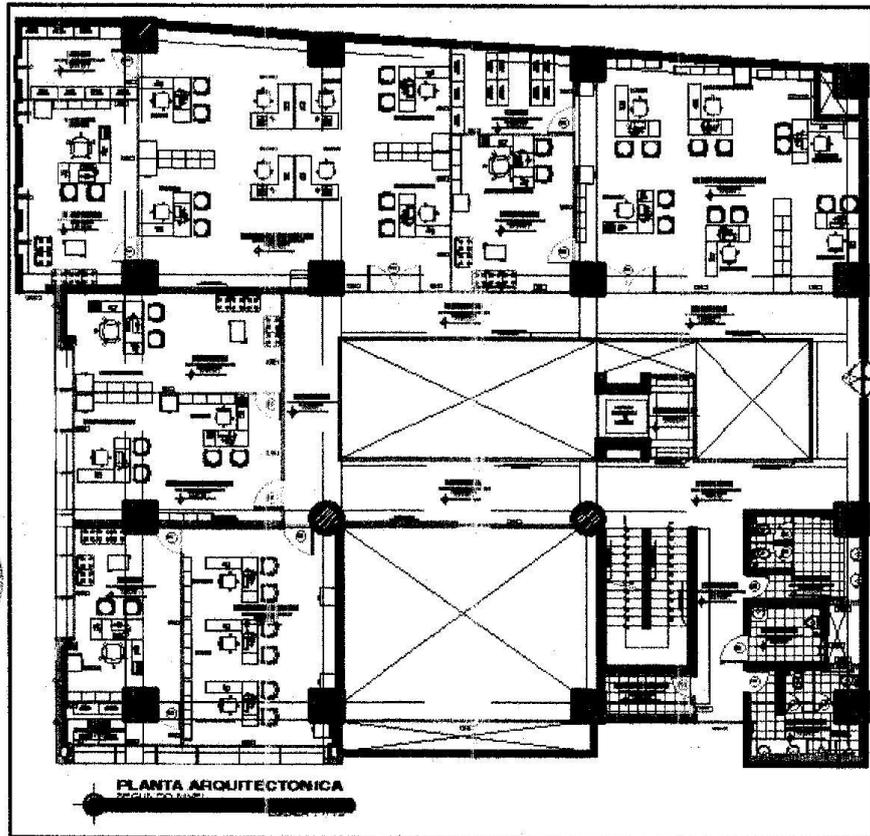
DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. Segundo Nivel

Imagen 2 Plano Segundo Nivel - Etapa I





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

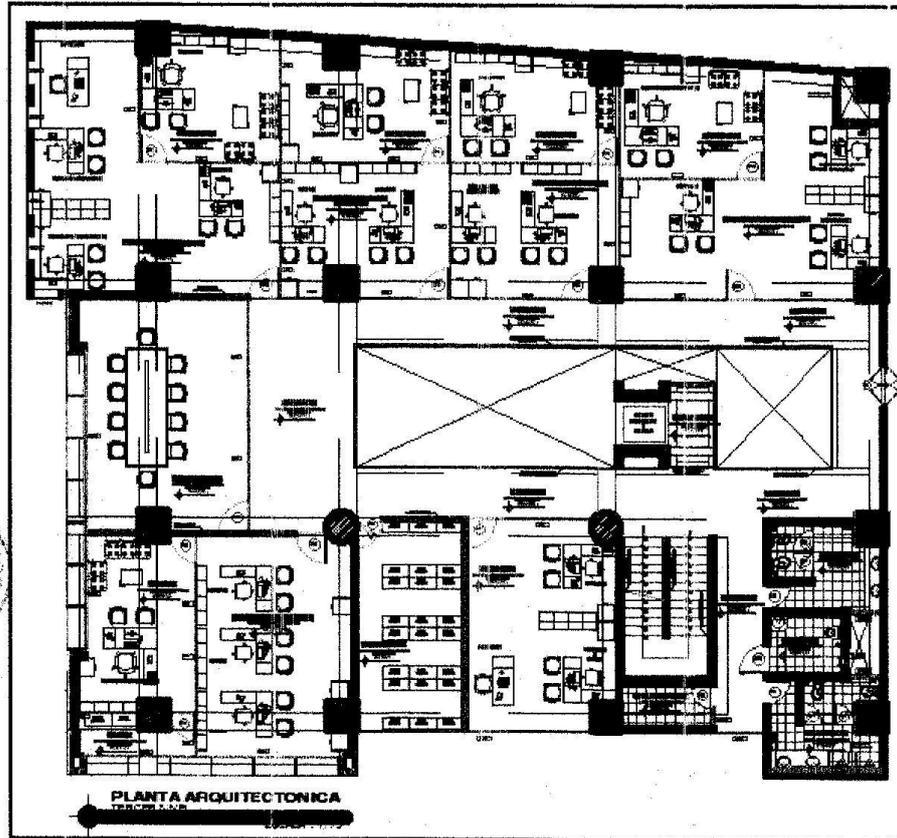
DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. Tercer Nivel

Imagen 3 Plano Tercer Nivel - Etapa I





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

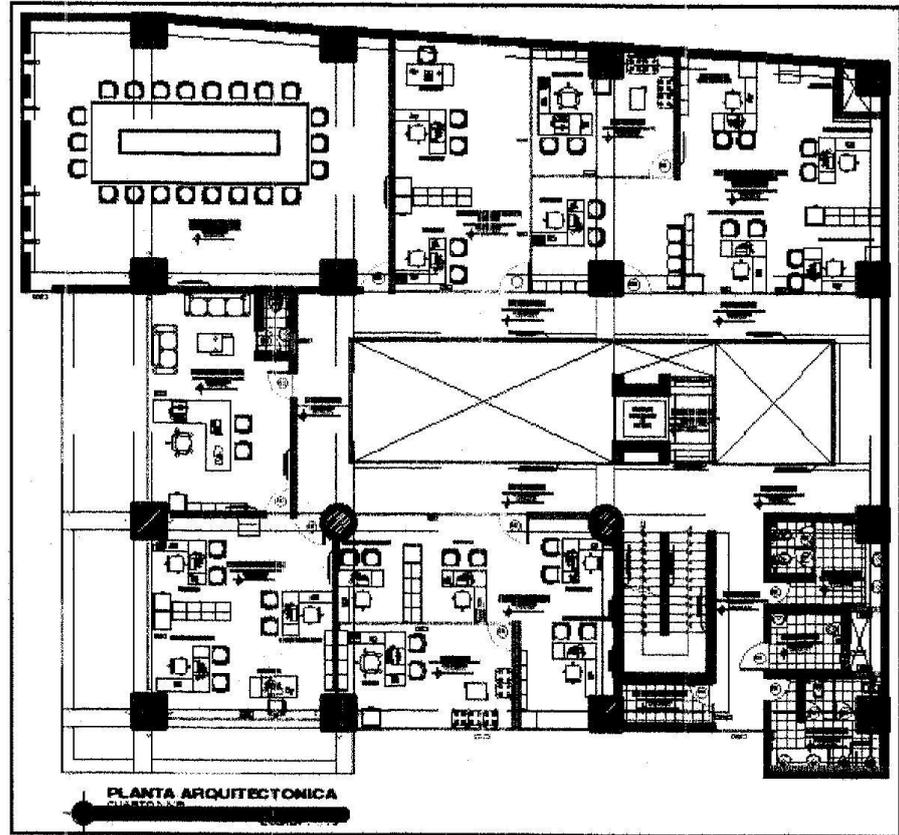
DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. Cuarto Nivel

Imagen 4 Plano Cuarto Nivel - Etapa I



PLANTA ARQUITECTÓNICA



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

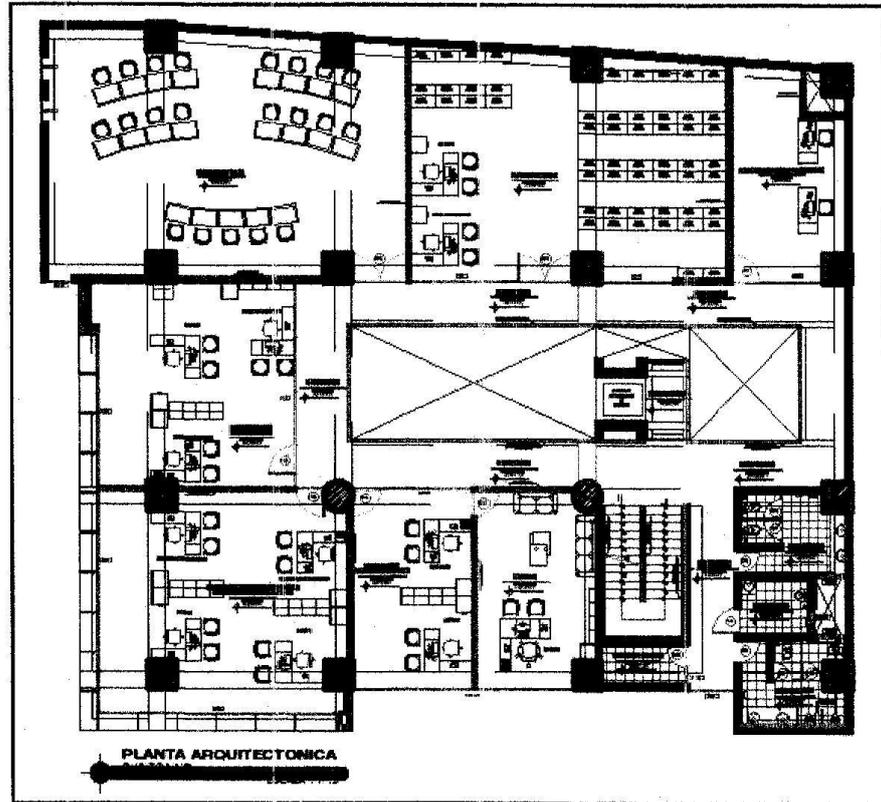
DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. Quinto nivel

Imagen 5 Plano Quinto Nivel - Etapa I





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

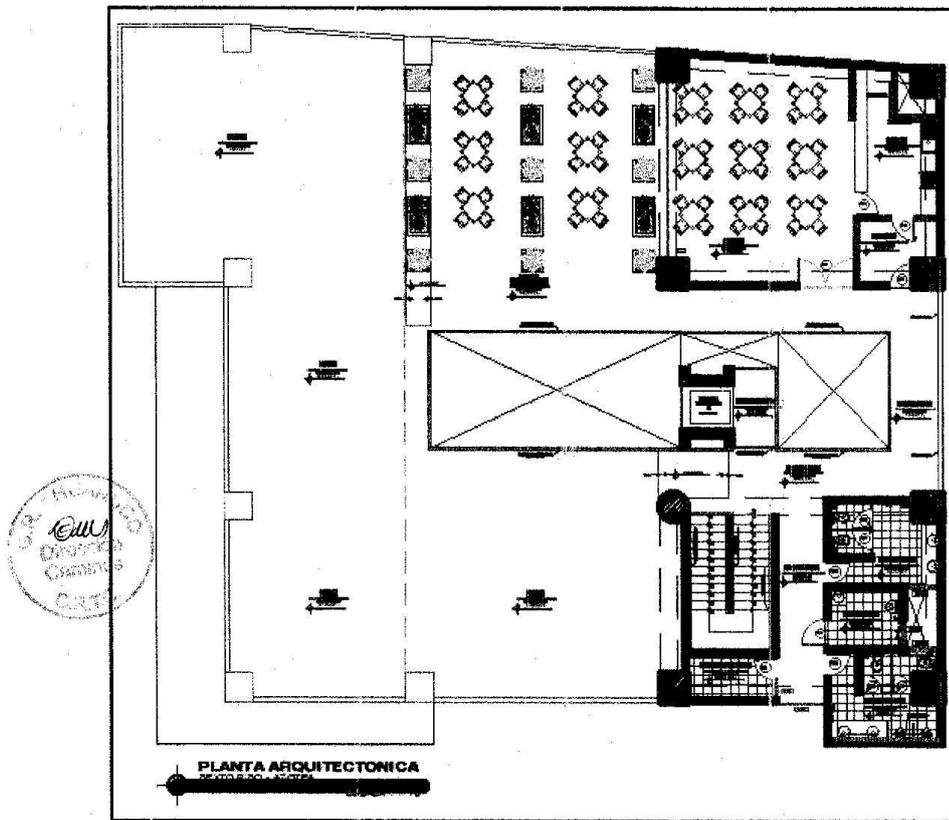
DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. Azotea

Imagen 6 Plano Azotea - Etapa I



Las partidas a contratar del proyecto, al cual los postores deben asignar sus costos son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01	ALMACÉN Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	48.00
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	pza	1.00
01.01.01.03	CERCO DE PROTECCION METALICO ACANALADO DE E=1/20"	m	11.47
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.01.02.01	FLUIDO ELECTRICO PARA LA OBRA	glb	1.00
01.01.02.02	ALQUILER DE BAÑOS PORTATIL DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	mes	11.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO		
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	675.20
01.02.02	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y		



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SANITARIAS			
01.02.02.01	DESMONTAJE DE INSTALACIONES SANITARIAS		
01.02.02.01.01	SALIDA DE AGUA	und	1.00
01.02.03	DEMOLICION MANUAL DE MUROS DE TAPIAL Y PISOS		
01.02.03.01	DEMOLICION MANUAL DE MUROS DE TAPIAL	m3	102.00
01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	778.00
01.02.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
01.02.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	675.20
01.02.05.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	675.20
01.03	VARIOS		
01.03.01	TRANSPORTE DE MATERIALES		
01.03.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES A PISOS SUPERIORES	gib	1.00
01.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01	EXCAVACIONES		
01.04.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 3.20m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m3	100.45
01.04.01.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS HASTA 3.20m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m3	632.63
01.04.01.03	EXCAVACION PARA CIMIENTOS PARA ESCALERA HASTA 0.70	m3	11.66
01.04.01.04	EXCAVACION NICHOS DE CALZADURAS H=2.1, B=0.50m	m3	28.98
01.04.02	RELLENOS		
01.04.02.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1,269.74
01.04.03	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
01.04.03.01	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO	m2	582.21
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.04.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30ml	m3	967.14
01.04.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=10 km	m3	967.14
01.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01	SOLADO		
01.05.01.01	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 E=4" PARA ZAPATAS	m2	268.25
01.05.01.02	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:12 E=4" PARA CIMIENTO ARMADO	m2	54.16
01.05.02	FALSO PISO		
01.05.02.01	FALSO PISO MEZCLA 1:12 DE E=4"	m2	818.99
01.05.03	CALZADURAS Y ENTIBADOS		
01.05.03.01	CALZADURAS CONCRETO MEZCLA 1:10 + 30% PM fc >=100Kg/cm2	m3	28.98
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CALZADURAS	m2	57.96
01.05.03.03	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 2.00 M DE PROFUNDIDAD	m	399.90
01.05.03.04	ENTIBADO Y DESENTIBADO DE ZANJAS HASTA 3.50 M DE PROFUNDIDAD	m	54.90
01.05.04	FALSA ZAPATA		
01.05.04.01	FALSA ZAPATA 1:10 + 30 % P.M. fc >=100Kg/cm2	m3	75.64
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO FZ EN COLINDANTE SOTANO II ETAPA	m2	33.25
01.05.05	CIMIENTOS CORRIDOS		
01.05.05.01	CIMIENTOS CORRIDOS 1:10 + 30%P.G. fc>=100kg/cm2	m3	34.17
01.05.06	SOBRECIMIENTOS		
01.05.06.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO fc =210Kg/cm2	m3	12.53
01.05.06.02	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	201.91
01.05.06.03	SOBRECIMIENTO - ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,451.95
01.05.07	SARDINELES		
01.05.07.01	SARDINEL, CONCRETO 1:8 +25%P.M. fc>=100kg/cm2	m3	2.01
01.05.07.02	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.98
01.05.08	PAVIMENTOS		
01.05.08.01	PAVIMENTO F' C=210 KG/CM2 E=25CM	m2	43.73
01.05.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO	m2	8.86





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



01.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.06.01	ZAPATAS		
01.06.01.01	ZAPATAS, CONCRETO 210 kg/cm2	m3	321.90
01.06.01.02	ZAPATAS, ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	13,173.24
01.06.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.06.02.01	VIGAS DE CIMENT.- CONC. 210 kg/cm2	m3	111.42
01.06.02.02	VIGAS DE CIMENT.- ENCOF. Y DESENCOF.	m2	371.40
01.06.02.03	VIGAS DE CIMENT.- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	20,396.70
01.06.03	COLUMNAS		
01.06.03.01	COLUMNAS- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	412.31
01.06.03.02	COLUMNAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,751.83
01.06.03.03	COLUMNAS- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	66,352.96
01.06.04	COLUMNETAS		
01.06.04.01	COLUMNETAS- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	36.90
01.06.04.02	COLUMNETAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	709.68
01.06.04.03	COLUMNETAS- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	8,990.79
01.06.05	VIGAS		
01.06.05.01	VIGAS- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	591.66
01.06.05.02	VIGAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3,106.42
01.06.05.03	VIGAS- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	81,012.16
01.06.06	VIGUETAS		
01.06.06.01	VIGAS DE CONFINAMIENTO- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	18.26
01.06.06.02	VIGAS DE CONF.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	286.41
01.06.06.03	VIGAS DE CONF.- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	3,182.16
01.06.07	LOSAS ALIGERADAS		
01.06.07.01	LOSAS ALIGERADA.- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	184.78
01.06.07.02	LOSAS ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2,079.09
01.06.07.03	LOSAS ALIGERADA.- ACERO Fy=4,200 kg/cm2	kg	20,073.02
01.06.07.04	LADRILLO HUECO /ARCILLA 12x0.30x0.30 P/TECHO ALIGERADO	und	17,113.00
01.06.08	LOSAS MACISAS		
01.06.08.01	LOSAS MACISAS- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	3.17
01.06.08.02	LOSAS MACISAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.12
01.06.08.03	LOSAS MACISAS- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	155.40
01.06.09	PLACA DE CONCRETO ASCENSOR		
01.06.09.01	PLACA DE CONCRETO ASCENSOR- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	15.81
01.06.09.02	PLACA DE CONCRETO ASCENSOR- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	105.40
01.06.09.03	PLACA DE CONCRETO ASCENSOR- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	322.17
01.06.10	ESCALERA		
01.06.10.01	ESCALERAS- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	24.77
01.06.10.02	ESCALERAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	183.40
01.06.10.03	ESCALERAS- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	3,205.89
01.06.11	CISTERNA		
01.06.11.01	CISTERNA- CONCRETO 280 kg/cm2	m3	11.29
01.06.11.02	CISTERNA- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	108.35
01.06.11.03	CISTERNA- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	1,107.75
01.06.12	BANCAS		
01.06.12.01	BANCAS- CONCRETO 210 kg/cm2	m3	0.22
01.06.12.02	BANCAS- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.94
01.06.12.03	BANCAS- ACERO Fy=4200 kg/cm2	kg	42.20
02	ARQUITECTURA		
02.01	Muros y Tabiques de Albalileria		
02.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M: 1:4 E=1.5 cm (*)	m2	2,126.67
02.01.02	MURO SECO (DRYWALL)	m2	1,192.24
02.02	Movidos y Revestimientos		
02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO EN SS.HH. MEZCLA C:A 1:5 E=1.5CM.	m2	737.76
02.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES CON MZC. C:A 1:5 E=1.5CM	m2	2,110.09



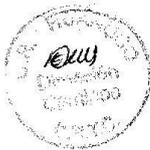
GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

02.02.03	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CON MZC. C:A 1:5 E=1.5CM	m2	1,324.81
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS MZC. C:A 1:5 E=1.5CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	1,369.27
02.02.05	TARRAJEO DE COLUMNETAS MZC. C:A 1:5 E=1.5CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	640.27
02.02.06	TARRAJEO DE VIGAS MZC. C:A 1:5 E=1.5CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	2,442.83
02.02.07	TARRAJEO DE VIGUETAS MZC. C:A 1:5 E=1.5CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	287.60
02.02.08	TARRAJEO EN ESCALERA MZC. C:A 1:5 E=1.5CM INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	m2	35.00
02.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES EN FUERTAS, VENTANAS Y VANOS C:A 1:5 E=1.5CM	m	296.30
02.02.10	BRUÑAS E=1"	m	60.96
02.02.11	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	m2	79.76
02.02.12	PREPARACION DE GRADAS DE CONCRETO	m2	79.17
02.02.13	PREPARACION DE DESCANSOS	m2	22.50
02.02.14	ALUCOBOND COLOR S/DISEÑO	m2	203.36
02.02.15	ENCHAPE DE FACHALETA TIPO PIEDRA	m2	263.12
02.03	Cielo Raso		
02.03.01	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA DE YESO 0.6.0x0.60m	m2	2,600.08
02.03.02	FALSO CIELO RASO Y LATERALES DE CIERRE DE YESO GYPLAC	m2	2,873.09
02.04	Pisos y Pavimentos		
02.04.01	Contrapisos		
02.04.01.01	CONTRAPISO DE 40 mm BASE 3CM MZC. 1:5 ACABADO 1CM, PASTA 1:2	m2	3,310.56
02.04.02	Pisos		
02.04.02.01	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60 X 60 CM DE ALTO TRANSITO	m2	2,721.61
02.04.02.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45X45CM DE ALTO TRANSITO	m2	190.79
02.04.02.03	PISO DE CONCRETO SEMIPULIDO Y BRUÑADO COLOREADO	m2	3.75
02.04.02.04	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO	m2	188.81
02.04.02.05	CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE TECHO	m2	479.41
02.05	Contrazocales		
02.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.10 M	m	1,066.22
02.05.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO PULIDO GRIS 10x60cm, h=0.10m	m	265.92
02.05.03	CONTRAZOCALO SANITARIO DE GRANITO, R=0.10m	m	265.92
02.05.04	RODOPLAST PLUS BEIGE 9.5 MM X 2.40 METROS	m	1,598.06
02.06	Zocalos		
02.06.01	ZOCALOS DE CERAMICO 45X45 CM. SERIE PREMIUN	m2	319.10
02.06.02	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO PINTADO h=30cm	m2	8.24
02.07	Carpintería de Madera		
02.07.01	Puertas		
02.07.01.01	PUERTA DE MADERA SEGUN DISEÑO INCL. INSTALACION	m2	40.20
02.07.02	Bancas		
02.07.02.01	BANCAS DE JARDIN EXTERIOR	p2	486.61
02.08	Carpintería Metálica y Hierro		
02.08.01	Puertas		
02.08.01.01	PUERTA CON MARCO DE PERFIL DE ALUMINIO CON PLANCHA DE MELAMINE DE 15 MM	m2	22.32
02.08.01.02	PUERTA DE ALUMINIO PARA PANELES DE VIDRIO	m2	126.12
02.08.01.03	PUERTA METALICA PARA AREA INTERNA	m2	14.13
02.08.01.04	PUERTA ENROLLABLE SEGÚN DISEÑO PARA P-01	m2	10.35
02.08.02	VENTANA DE PERFILES DE ALUMINIO		
02.08.02.01	VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO S/DISEÑO	m2	50.48
02.08.03	MAMPARA DE ALUMINIO		





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

02.08.03.01	MURO CORTINA CON VIDRIO DE 8 mm CON MARCOS DE ALUMINIO	m2	271.66
02.08.03.02	MAMPARA DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO INCL. INSTALACION	m2	1,085.82
02.08.04	CELOSÍAS DE ACERO NEGRO		
02.08.04.01	CELOSÍAS DE ALUMINIO 50x100MM L=6.00m	und	139.00
02.08.04.02	CELOSÍAS DE ACERO NEGRO 2"x4" L=6.00m	und	14.00
02.08.04.03	CELOSÍAS DE ACERO NEGRO 2"x2" L=6.00m	und	16.00
02.08.05	DIVISIONES DE PLANCHA DE MELAMINE PARA SERVICIOS HIGIENICOS		
02.08.05.01	DIVISIONES DE PLANCHA MELAMINE 18MM CON MARCO DE PERFIL DE ALUMINIO	m2	42.21
02.08.06	BARANDAS Y PASAMANOS DE PERFIL METALICO		
02.08.06.01	PASAMANO DE ACERO GALVANIZADO EN ESCALERA PRINCIPAL TIPO 01	m	45.84
02.08.06.02	PASAMANO DE ACERO GALVANIZADO EN ESCALERA PRINCIPAL TIPO 02	m	65.50
02.08.06.03	PASAMANO DE ACERO GALVANIZADO EN BARANDA PRINCIPAL TIPO 01 H=0.90M	m	175.00
02.08.06.04	PASAMANO DE ACERO GALVANIZADO EN BARANDA PRINCIPAL TIPO 02 H=1.00M	m	49.75
02.08.06.05	BARANDA TIPO 05 EN AZOTEA	m	29.81
02.08.06.06	AGARFADOR DE ACERO ALUMINAZADO EN SS.HH.	m	14.10
02.08.07	BARANDAS DE VIDRIO		
02.08.07.01	BARANDA CIRCULAR ACERO CROMADO D=2" X 1.8MM	m	27.33
02.08.08	PERFIL DE ALUMINIO DE ESCALERA		
02.08.08.01	CANTONERA DE ACERO ALUMINAZADO	m	180.00
02.08.09	COBERTURAS		
02.08.09.01	TIJERAL TUBO METÁLICO ANGULAR LAC 2"x6"x3MM		
02.08.09.01.01	TUBO METÁLICO ANGULAR LAC 2"x6"x3MM	m	223.60
02.08.09.02	TUBO METÁLICO ANGULAR LAC 2"x2"x3MM	m	146.23
02.08.09.03	CORREA TUBO METÁLICO ANGULAR LAC 2"x2"x3MM	m	261.87
02.08.09.04	COLUMNA TUBO METÁLICO CUADRADO 4"x4"x3MM	m	28.50
02.08.10	PORTADA		
02.08.10.01	ESTRUCTURA METÁLICA PARA PORTADA	gib	1.00
02.09	Cerrajería		
02.09.01	Bisagras		
02.09.01.01	BISAGRAS DE ACERO ALUMINAZADO 3 1/2" x 3 1/2"	pza	450.00
02.09.02	Cerradura		
02.09.02.01	BARRA ANTIPANICO TIPO PUSH EN ACERO INOXIDABLE 304, CERTIFICADA UL	pza	2.00
02.09.02.02	CERROJO PARA PUERTAS METALICAS DE SS.HH.	pza	24.00
02.09.02.03	CHAPAS PARA PUERTAS DE ALUMINIO	pza	56.00
02.09.02.04	PERILLAS PARA PUERTAS DE SS.HH.	pza	60.00
02.09.02.05	MANIJA DE BRONCE 4" PARA PUERTAS	pza	4.00
02.09.02.06	CERRADURA MANIJA ACERO INOXIDABLE	pza	24.00
02.09.02.07	TIRADORES LX 1500 ESP 1x1/2" JUEGO COMPLETO	pza	130.00
02.09.02.08	TOPE PARA PUERTA TIPO DOMO HERMEX 4377	pza	68.00
02.09.03	TAPAJUNTA DE COBERTURA		
02.09.03.01	ANGULO DE ACERO INOXIDABLE TIPO 304 4X4" ESPESOR 1/4"	m	2.40
02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.10.01	CRISTAL REFLECTANTE COLOR GRIS E=6mm	m2	24.35
02.10.02	CRISTAL REFLECTANTE E=6mm	m2	19.90
02.10.03	CRISTAL TEMPLADO TRANSPARENTE E=8mm	m2	20.57
02.10.04	CRISTAL TEMPLADO TRANSPARENTE E=8mm CON DETALLE DE ARENADO	m2	1,211.94
02.10.05	CRISTAL TEMPLADO COLOR GRIS E=8mm	m2	271.66
02.10.06	ESPEJO BISELADO SEGÚN DISEÑO	m2	33.72
02.11	Pintura		





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

02.11.01	IMPRIMADO Y PINTURA		
02.11.01.01	PINTURA EN MUROS INTERIORES C/LATEX LAVABLE	m2	2,110.09
02.11.01.02	PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX LAVABLE	m2	1,324.81
02.11.01.03	PINTURA EN COLUMNAS C/LATEX LAVABLE	m2	1,020.67
02.11.01.04	PINTURA EN COLUMNETAS C/LATEX LAVABLE	m2	456.20
02.11.01.05	PINTURA EN VIGAS C/LATEX LAVABLE	m2	494.84
02.11.01.06	PINTURA EN VIGUETAS C/LATEX LAVABLE	m2	274.95
02.11.01.07	PINTURA EN ESCALERAS C/LATEX LAVABLE	m2	88.50
02.11.01.08	PINTURA EN DERRAMES C/LATEX LAVABLE	m2	59.43
02.11.01.09	PINTURA EN BRUÑAS C/LATEX LAVABLE	m	60.96
02.11.01.10	PINTURA EN CIELORRASO C/LATEX LAVABLE	m2	2,600.08
02.11.01.11	EMPASTADO DE AMBIENTES INTERIORES	m2	2,990.00
02.11.02	PINTURA CON BARNIZ		
02.11.02.01	PINTURA CON BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA	m2	102.21
02.11.03	PINTURA CON ESMALTE		
02.11.03.01	PINTURA ESMAL/ANTICORROSIVO EN DIVISION DE SS.HH. /PUERTAS	m2	32.52
02.11.03.02	ESMALTE SINTETICO PARA MDF 2 MANOS	m2	6.24
02.12	COBERTURA		
02.12.01	ESTRUCTURA Y COBERTURA DE PLANCHA DE THERMOTECHO PIR TR4 ESP. 5MM	m2	273.78
02.12.02	ESTRUCTURA Y COBERTURA DE POLICARBONATO TRASLUCIDO E=8mm	m2	74.20
02.13	VARIOS		
02.13.01	JUNTAS DE TABIQUERIA		
02.13.01.01	JUNTA DE DILATACION CON ESPUMA PLASTICA + MSILLA ELASTICA	m	1,628.74
02.13.01.02	BORDANAS PARA SEGURIDAD EN VEREDA	und	4.00
02.13.02	LIMPIEZA		
02.13.02.01	LIMPIEZA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	glb	9.00
02.13.02.02	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	glb	1.00
02.13.03	SEMBRIO DE GRASS		
02.13.03.01	SEMBRIO DE GRASS AMERICANO	m2	19.31
02.13.03.02	SEMBRIO DE PALMERAS DE JARDIN INTERIOR	und	1.00
02.13.03.03	SEMBRIO DE PLANTAS S/TAMAÑO Y TIPO	und	70.00
02.14	OTROS		
02.14.01	LETRAS METALICAS TIPO 1	und	12.00
02.14.02	LETRAS METALICAS TIPO 2	und	163.00
02.14.03	LOGOS S/D	und	4.00
02.14.04	ESCULTURA Y/O GRUTA DE VIRGEN	glb	1.00
02.14.05	ASTA DE BANDERA	glb	2.00
02.15	SEÑALIZACION		
02.15.01	SEÑALES INFORMATIVAS		
02.15.01.01	SEÑAL INDICATIVA ADOSADA A LA PARED - SS.HH. CABALLEROS 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	6.00
02.15.01.02	SEÑAL INDICATIVA ADOSADA A LA PARED - SS.HH. DAMAS 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	6.00
02.15.01.03	SEÑAL INDICATIVA ADOSADA A LA PARED - SS.HH. DISCAPACITADOS 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	6.00
02.15.01.04	SEÑAL DE CARTEL DE AFORO - SS.HH. DISCAPACITADOS 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	41.00
02.15.02	SEÑALES DE EVACUACION		
02.15.02.01	SEÑAL DE SALIDA 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	53.00
02.15.02.02	ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	23.00
02.15.02.03	SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDA DERECHA O IZQUIERDA 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	42.00
02.15.02.04	SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDA DE SALIDA POR ESCALERA 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	5.00





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

02.15.02.05	SEÑAL INDICADOR DE NIVEL 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	6.00
02.15.02.06	SEÑAL DE LUZ DE EMERGENCIA 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	75.00
02.15.03	SEÑALES DE PROHIBICION		
02.15.03.01	SEÑAL DE ACCESO SOLO PERSONAL AUTORIZADO 20cm x 30cm AUTOADHESIVO	und	1.00
02.15.03.02	SEÑAL DE NO USAR EN CASO DE SISMO O INCENDIO 20cm x 30cm AUTOADHESIVO	und	6.00
02.15.03.03	SEÑAL DE PROHIBIDO FUMAR INCENDIO 20cm x 30cm AUTOADHESIVO	und	11.00
02.15.04	SEÑALES DE ADVERTENCIA		
02.15.04.01	SEÑAL DE POZO A TIERRA 20cm x 30cm AUTOADHESIVO	und	1.00
02.15.04.02	SEÑAL DE TABLERO DE DISTRIBUCION PELIGRO ELECTRICO 30cm x 20cm AUTOADHESIVO	und	7.00
02.15.05	SEÑALES DE EQUIPO CONTRA INCENDIO		
02.15.05.01	SEÑAL DE ACTIVADOR SONORO CLASE B 20cm x 30cm AUTOADHESIVO	und	6.00
02.15.05.02	SEÑAL DE PULSOR DE ALARMA 20cm x 30cm AUTOADHESIVO	und	6.00
02.15.05.03	SEÑAL DE UBICACIÓN DE EXTINTOR 20cm x 30cm AUTOADHESIVO	und	44.00
02.15.05.04	SEÑAL DE GABINETE CONTRA INCENDIO 20cm x 30cm AUTOADHESIVO	und	12.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SISTEMA ALIMENTACION DE AGUA FRIA		
03.01.01	RED DE ALIMENTACION DE AGUA		
03.01.01.01	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA INCLUYE ACCESORIOS PVC 1/2" DESDE MATRIZ DE D=2"-4"	und	1.00
03.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.30 X 0.40 PARA TUBERIA DE AGUA DE 1/2" HASTA 3/4"	m3	5.14
03.01.01.03	TUBERIA PVC SP SAP CLASE 10 NTP 399.002 D=1"	m	5.00
03.01.01.04	TUBERIA PVC SP SAP CLASE 10 NTP 399.002 D=1/2"	m	8.00
03.01.01.05	CODO PVC - SAP Ø1"x90° PARA AGUA	und	3.00
03.01.01.06	TEE DE PVC - SAP Ø 1" PARA AGUA	und	1.00
03.01.01.07	REDUCCION PVC - SAP Ø 1" A 1/2" PARA AGUA	und	16.00
03.01.01.08	UNION UNIVERSAL PVC-SAP Ø 1"	und	15.00
03.01.01.09	UNION UNIVERSAL PVC-SAP Ø 1/2"	und	13.00
03.01.01.10	ADAPTADOR DE PVC-SAP Ø 1"	und	11.00
03.01.01.11	ADAPTADOR DE PVC-SAP Ø 1/2"	und	9.00
03.01.01.12	NIPLE PVC CON ROSCA . SAP Ø 1"	und	24.00
03.01.01.13	NIPLE PVC CON ROSCA . SAP Ø 1/2"	und	26.00
03.01.01.14	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	20.00
03.01.01.15	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	23.00
03.01.01.16	GRIFO PARA JARDIN DE BRONCE DE 1/2"	und	22.00
03.01.01.17	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.30x0.40 PARA TUBERIA DE AGUA DE 3/4" HASTA 1" CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	5.14
03.01.02	SISTEMA DE IMPULSION		
03.01.02.01	SUM. E INST. DE TUB F° GVDO D=2" (SUCCION)	m	3.95
03.01.02.02	SUM. E INST. DE TUB F° GVDO D=2" (IMPULSION)	m	32.85
03.01.02.03	BOMBA DE AGUA 2.5LT/SEG POT=2.5 HP	und	2.00
03.01.02.04	CODO F°G° D=2"	und	5.00
03.01.02.05	TEE F°G° D=2"	und	2.00
03.01.02.06	UNION UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	und	2.00
03.01.02.07	ADAPTADOR F°G° Ø 2"	und	2.00
03.01.02.08	NIPLE F°G° CON ROSCA Ø 2"	und	2.00
03.01.02.09	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 2" (IMPULSION)	und	1.00
03.01.02.10	VALVULA CHECK DE 2" (IMPULSION)	und	1.00
03.01.02.11	VALVULA FLOTADOR DE 1"	und	1.00
03.01.02.12	SUM. E INST. DE CONTROL DE ELECTRICO DE NIVELES	und	1.00
03.01.02.13	SUM. E INST. DE TANQUE ROTOPLAS DE 10,000 LTS	und	2.00





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 3/4"	pto	24.00
03.02.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	51.00
03.02.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	109.25
03.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	119.25
03.02.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS DE 0.30x0.40 PARA TUBERIA DE AGUA DE 1/2" HASTA 3/4"	m3	6.06
03.02.02.04	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS DE 0.30x0.40 PARA TUBERIA DE AGUA DE 1/2" HASTA 3/4" CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	5.51
03.02.03	REDES DE ALIMENTACION		
03.02.03.01	RED DE ALIMENTACION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	25.80
03.02.04	ACCESORIOS DE REDES		
03.02.04.01	CODO DE PVC-SAP Ø 3/4"X90° PARA AGUA	und	90.00
03.02.04.02	CODO DE PVC-SAP Ø 1/2"X90° PARA AGUA	und	116.00
03.02.04.03	TEE DE PVC-SAP Ø 3/4" PARA AGUA	und	36.00
03.02.04.04	TEE DE PVC-SAP Ø 1/2" PARA AGUA	und	31.00
03.02.04.05	TEE DE PVC-SAP Ø 1" PARA AGUA	und	10.00
03.02.04.06	REDUCCION PVC-SAP Ø 3/4" A 1/2" PARA AGUA	und	20.00
03.02.04.07	REDUCCION PVC-SAP Ø 1" A 3/4" PARA AGUA	und	6.00
03.02.05	LLAVES Y VALVULAS		
03.02.05.01	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 3/4"	und	12.00
03.02.05.02	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 1/2"	und	8.00
03.02.06	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
03.02.06.01	SUM. E INST. INODORO DE TANQUE BAJO INC. ACCESORIOS	und	7.00
03.02.06.02	SUM. E INST. INODORO CON FLUXOMETRO BAJO INC. ACCESORIOS	und	24.00
03.02.06.03	SUM. E INST. LAVATORIO OVALIN MINBELL	pza	24.00
03.02.06.04	SUM. E INST. URINARIO BLANCO INC. LLAVE	pza	24.00
03.02.06.05	SUM. E INST. LAVATORIO DE ALUMINIO PARA COCINA	pza	1.00
03.02.06.06	DOSIFICADOR DE JABON LIQUIDO	und	30.00
03.02.06.07	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	30.00
03.02.06.08	COLGADOR DE TOALLAS DE ACERO INOXIDABLE	und	30.00
03.02.07	VARIOS		
03.02.07.01	CAJA CON TAPA METALICA PARA VALVULAS DE 0.25m x 0.20m	und	20.00
03.02.07.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	254.31
03.03	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
03.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE 4" F°G°	pto	12.00
03.03.02	REDES DE DISTRIBUCION		
03.03.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 4" F°G°	m	246.68
03.03.03	ACCESORIO DE REDES		
03.03.03.01	CODO F°G° Ø 4"x90° F°G° PARA AGUA	und	35.00
03.03.03.02	TEE F°G° Ø 4" F°G° PARA AGUA	und	7.00
03.03.04	LLAVES Y VALVULAS		
03.03.04.01	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 4"	und	12.00
03.03.05	VARIOS		
03.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO	und	12.00
03.03.05.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	246.68
03.04	SISTEMA DE DESAGUE PLUVIAL		
03.04.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA		
03.04.01.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" SEGÚN DISEÑO	m	13.20
03.04.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC-SAP DIAMETRO 3"	m	155.65





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

03.04.01.03	CODOS PVC-SAP DE 4"x90°	und	8.00
03.04.02	COLUMNA PARA SOPORTE DE TUBERIA		
03.04.02.01	COLUMNETAS - CONCRETO 175 kg/cm2	m3	1.59
03.04.02.02	COLUMNETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.17
03.04.03	REDES DE DERIVACION		
03.04.03.01	TUBERIA DE PVC SAL 3"	m	155.65
03.04.04	REDES COLECTORAS		
03.04.04.01	TUBERIA DE PVC SAL 3"	m	84.45
03.04.05	ACCESORIOS DE REDES		
03.04.05.01	CODOS PVC-SAL DE 3"x45°	und	4.00
03.05	SISTEMA DE DESAGUE		
03.05.01	SALIDA DE DESAGUE		
03.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE 2" EN PVC	pto	44.00
03.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE 4" EN PVC	pto	31.00
03.05.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN CON PVC DE 2" HASTA PRIMER PISO	pto	6.00
03.05.02	REDES DERIVACION		
03.05.02.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	43.00
03.05.02.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	64.50
03.05.02.03	TUBERIA PVC SAL 2" - VENTILACION	m	107.50
03.05.03	REDES COLECTORAS		
03.05.03.01	TUBERIA DE PVC SAL 2"	m	99.70
03.05.03.02	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	73.20
03.05.03.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES DE 0.40X0.60M	m3	16.16
03.05.03.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	m3	14.69
03.05.04	ACCESORIOS DE REDES		
03.05.04.01	CODOS PVC SAL Ø 2" DE 45°	pza	15.00
03.05.04.02	CODOS PVC SAL Ø 4" DE 45°	pza	11.00
03.05.04.03	YEE PVC SAL Ø 2"	pza	45.00
03.05.04.04	YEE PVC SAL Ø 4"	pza	4.00
03.05.04.05	YEE PVC SAL Ø 4"x2"	pza	12.00
03.05.04.06	REDUCCION 4" A 2" PVC SAL	pza	20.00
03.05.04.07	SUMIDERO PISO D=2" BRONCE	pza	20.00
03.05.04.08	REGISTRO ROSCADO D=4" BRONCE	pza	19.00
03.05.04.09	TAPON TIPO SOMBRERO DE 2" PARA VENTILACION	und	6.00
03.05.05	VARIOS		
03.05.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	387.90
03.05.06	CAJA DE REGISTRO		
03.05.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.05.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO (DURANTE LA EJECUCION)	m2	4.00
03.05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.05.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL TERRENO NORMAL	m3	1.60
03.05.06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN CARRETILLA HASTA 50M	m3	8.00
03.05.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO		
03.05.06.03.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	und	4.00
03.05.06.03.02	TAPA DE C"A° DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	und	4.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS		
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.01	CONEXIÓN A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES	gib	1.00
04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	m	14.50
04.01.01.03	EXCAVACION PARA ZANJAS (0.60x0.80)	m3	6.67
04.01.01.04	EXCAVACIONES PARA BUZONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS	m3	0.51
04.01.01.05	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL PARA POZO A TIERRA	m3	9.00
04.01.01.06	CAMA DE APOYO e:0.10	m3	0.83
04.01.01.07	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	5.84





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



04.01.01.08	PROTECCION Y SEÑALIZACION DE CABLE SUBTERRANEO	m	13.90
04.01.01.09	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30ml	m3	12.42
04.01.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	12.42
04.01.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTE, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
04.01.02.01	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.01.02.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO INTERIOR EN TECHO	pto	675.00
04.01.02.01.02	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PISO	pto	30.00
04.01.02.01.03	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	pto	89.00
04.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
04.01.02.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE 15A, 250V EMPOTRABLE	pto	84.00
04.01.02.02.02	INTERRUPTOR DOBLE 15A, 250V EMPOTRABLE	pto	20.00
04.01.02.02.03	INTERRUPTOR TRIPLE 15A, 250V EMPOTRABLE	pto	1.00
04.01.02.02.04	INTERRUPTOR DE CONMUTACION 15A, 250V EMPOTRABLE	pto	23.00
04.01.02.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04.01.02.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE SHUKO + TRES EN LINEA CON PROTECCION A TIERRA EMPOTRADO EN PARED	pto	104.00
04.01.02.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE SHUKO + TRES EN LINEA CON PROTECCION A TIERRA Y A PRUEBA DE AGUA	pto	24.00
04.01.02.06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE SHUKO CON PROTECCION A TIERRA CON CAJA POP-UP EMPOTRADO EN PISO/MUEBLE	pto	97.00
04.01.02.07	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE SHUKO + TRES EN LINEA CON PROTECCION A TIERRA EMPOTRADO EN TECHO	pto	3.00
04.01.02.08	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO		
04.01.02.08.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	pto	4.00
04.01.03	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.01.03.01	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE 50mm	m	16.80
04.01.03.02	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE 40mm	m	202.15
04.01.03.03	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE 35mm	m	23.40
04.01.03.04	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE 25mm	m	80.20
04.01.03.05	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICAS) DE 20mm	m	3,871.85
04.01.03.06	TUBERIA CORRUGADO FLEXIBLE DE PVC-SAP (ELECTRICAS) DE 20mm	m	57.80
04.01.04	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA		
04.01.04.01	CONDUCTOR DE Cu N2XOH DE 3-1x25(RTS)mm2 + 1-1x25(N)mm2 + 1-1x10(T)mm2	m	19.80
04.01.04.02	CONDUCTOR DE Cu N2XOH DE 3-1x16(RTS)mm2 + 1-1x16(N)mm2 + 1-1x6(T)mm2	m	161.00
04.01.04.03	CONDUCTOR DE Cu N2XOH DE 3-1x10(RTS)mm2 + 1-1x10(N)mm2 + 1-1x6(T)mm2	m	126.30
04.01.04.04	CONDUCTOR DE Cu N2XOH DE 3-1x6(RTS)mm2 + 1-1x6(N)mm2 + 1-1x5(T)mm2	m	32.40
04.01.04.05	CONDUCTOR DE Cu NH-80 DE 3-1x4mm2 + 1-1x4(T)mm2	m	9.60
04.01.04.06	CONDUCTOR DE Cu NH-80 DE 2-1x6mm2 + 1-1x6(T)mm2	m	202.80
04.01.04.07	CONDUCTOR DE Cu NH-80 DE 2-1x4mm2 + 1-1x4(T)mm2	m	1,405.95
04.01.04.08	CONDUCTOR DE Cu NH-80 DE 2-1x1.5mm2 + 1-1x2.5(T)mm2	m	3,780.90
04.01.05	SISTEMA DE CODUCTOS		
04.01.05.01	CAJAS DE PASO		
04.01.05.01.01	CAJAS DE PASO CUADRADA DE F°G° DE 120X120X55	und	1.00
04.01.05.01.02	CAJAS DE PASO CUADRADA DE F°G° DE 100X100X30	und	2.00
04.01.05.02	MONTANTE		
04.01.05.02.01	MONTANTE DE F°G° DE 25x25cm	m	42.00
04.01.05.03	BUZO DE INSPECCION		
04.01.05.03.01	BUZONES DE REGISTRO Y DERIVACION DE 0.80x0.80m Fc=210kg/cm2	und	1.00
04.01.06	BANDEJA PORTACABLE		

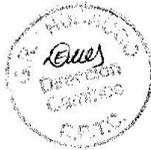


GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



04.01.06.01	BANDEJA TIPO REJILLA 300x150mm INCLUYE ACCESORIOS	m	275.00
04.01.07	TABLERO PRINCIPAL		
04.01.07.01	TABLERO GENERAL EMPOTRADO (TG) - 28 POLOS - IP65 - COLOR : RAL 7035	und	1.00
04.01.08	TABLERO Y SUB TABLERO DE DISTRIBUCION		
04.01.08.01	TABLERO DE DISTRIBUCION EMPOTRADO - 42 POLOS - IP65 - COLOR: RAL 7035	und	2.00
04.01.08.02	TABLERO DE DISTRIBUCION EMPOTRADO - 40 POLOS - IP65 - COLOR: RAL 7036	und	3.00
04.01.08.03	TABLERO DE DISTRIBUCION EMPOTRADO - 24 POLOS - IP65 - COLOR: RAL 7037	und	1.00
04.01.08.04	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION EMPOTRADO - 20 POLOS - IP65 - COLOR: RAL 7038	und	1.00
04.01.08.05	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION EMPOTRADO - 10 POLOS - IP65 - COLOR: RAL 7039	und	4.00
04.01.08.06	TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS DE 2.00 HP -IP65 - COLOR: RAL7035	und	1.00
04.01.08.07	TABLERO DE ASCENSOR -IP65 - COLOR: RAL7036	und	1.00
04.01.08.08	TABLERO DE FUERZA PARA AIRE ACONDICIONADO -IP65 - COLOR: RAL7037	und	1.00
04.01.08.09	TABLERO DE 2 POLOS ADOSABLE	und	2.00
04.01.09	DISPOSITIVO DE MANIOBRA Y PROTECCION		
04.01.09.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 3x120A, 35kA, 220AV.	und	1.00
04.01.09.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 3x50A, 35kA, 220AV.	und	6.00
04.01.09.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 3x40A, 35kA, 220AV.	und	12.00
04.01.09.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 3x32A, 35kA, 220AV.	und	5.00
04.01.09.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 3x25A, 35kA, 220AV.	und	2.00
04.01.09.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 3x20A, 35kA, 220AV.	und	2.00
04.01.09.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 2x32A, 35kA, 220AV.	und	10.00
04.01.09.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 2x20A, 35kA, 220AV.	und	31.00
04.01.09.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE 2x15A, 35kA, 220AV.	und	73.00
04.01.09.10	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 02 POLOS,25 A, 30mA, 220V	und	98.00
04.01.10	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
04.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA PARA TABLEROS R<10 ohm	und	6.00
04.01.11	INSTALACION DEL MEDIDOR		
04.01.11.01	CAJA PORTAMEDIDOR TRIFASICO	und	1.00
04.01.11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA PARA TABLEROS R<10 ohm	und	1.00
04.01.12	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
04.01.12.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO TRIFASICO DE 75 Kva, 220v, 60hz 4500m.s.n.m.	und	1.00
04.01.12.02	SUMINISTRO E INSTALACION DEL EQUIPO ESTABILIZADOR UPS ONLINE 20kVA, 380/220, 60Hz (CONTROL, BATERIAS Y ACCESORIOS)	und	1.00
04.01.13	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
04.01.13.01	LUMINARIA INTERIOR PANEL LED ADOSABLE DE 48W DE 60x60cm LUZ BLANCA	und	524.00
04.01.13.02	LUMINARIA INTERIOR DOWLIGHT LED ADOSADO REDONDO 18W COLOR BLANCO	und	111.00
04.01.13.03	LUMINARIA INTERIOR PARA ADOSADO O SUSPENDIDO 120X30CM DE 2X36W	und	12.00



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

04.01.13.04	LUMINARIA INTERIOR SPOT DOWNLIGHT RECESADO EMPOTRABLE DE 25W	und	28.00
04.01.13.05	FAROLA DE PISO EXTERIOR CUADRADO DE 50CM DE 11W	und	30.00
04.01.13.06	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 18W PARA PARED	und	76.00
04.01.13.07	LUMINARIA DE EMERGENCIA DE 18W EN TECHO	und	13.00
04.01.14	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES		
04.01.14.01	PRUEBA AISLAMIENTO	gib	1.00
04.01.14.02	PRUEBA RESISTIVIDAD PUESTA A TIERRA	gib	1.00
04.01.14.03	PRUEBA DE BALANCEO	gib	1.00
04.01.14.04	PRUEBA DE CONTINUIDAD	gib	1.00
04.01.15	OTROS		
04.01.15.01	PAGO POR DERECHI DE CORTE DE ENERGIA	gib	1.00
04.02	INSTALACIONES MECANICAS		
04.02.01	CANALIZACIONES CONDUCTOS O TUBERIAS		
04.02.01.01	TUBERIA PARA LIQUIDO DE COBRE TIPO L 3/4"	m	84.00
04.02.01.02	TUBERIA PARA GAS DE COBRE TIPO L DE 3/4"	m	84.00
04.02.01.03	TUBERIA PVC-P DE 3/4"	m	4.00
04.02.01.04	CAJA DE CONEXIÓN CUADRADA (100x100x50mm)	und	80.60
04.02.02	CABLE DE CONTROL MONOFASICO		
04.02.02.01	CONDUCTOR DE Cu NH-80 DE2-1x4mm2 - 1-1x4(T)mm2	m	82.60
04.02.03	EQUIPOS DE CIMATIZACION		
04.02.03.01	UNIDAD CONDESADORA - 18000 BTU	und	1.00
04.02.03.02	UNIDAD CONDESADORA - 24000 BTU	und	1.00
04.02.03.03	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE SPLIT TIPO SPLIT - 18000 BTU	und	1.00
04.02.03.04	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE SPLIT TIPO SPLIT - 24000 BTU	und	1.00
04.02.04	PRUEBAS MECANICAS FINALES		
04.02.04.01	PRUEBA DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	gib	1.00
04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR CAP. 6 PERS.		
04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSOR	und	1.00
04.02.05.02	PRUEBAS DE OPERATIVIDAD	gib	1.00
05	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATA CENTER		
05.01.01	SERVIDOR DE DATOS RACKABLE TIPO BLADE DE ULTIMA GENERACION ESTABLE	und	1.00
05.01.02	SWITCH CORE ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS A 10/100/000 (ESTANDAR B02.3) PoE + o SUPERIOR, DE PREFERENCIA SOPORTE HASTA 8 PUERTOS SFP +10G	und	1.00
05.01.03	SWITCH DE BORDE ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS A 10/100/000 (ESTANDAR B02.3) PoE + o MEJORADO, CON 2 PUERTOS SFP +10G	und	3.00
05.01.04	PATCH CORD CAT 6A S/FTP 1m - PATCH PANEL SWITCH CORE	und	7.00
05.01.05	PATCH CORD CAT 6A S/FTP 1m - PATCH PANEL VIDEO VIGILANCIA	und	13.00
05.01.06	PATCH CORD CAT 6A S/FTP 1m - PATCH PANEL VOZ Y DATA	und	39.00
05.01.07	PATCH PANEL MODULAR 24 PUERTOS PARA CABLEADO CAT 6A (INCLUYE JACK BLINDADO UL)	und	4.00
05.01.08	GABINETES DE PISO 42 RU PARA COMUNICACIONES MEDIDAS APROXIMADAS 2100x800x1200mm	und	1.00
05.01.09	ORDENADOR DE CABLES VERTICAL 42RU	und	2.00
05.01.10	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL 2RU	und	4.00
05.01.11	PDU 08 TOMAS 15A, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	2.00
05.01.12	KIT DE 4 VENTILADORES PARA GABINETE DE 42RU - 220V	und	1.00
05.01.13	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE DATA CENTER PUESTA A TIERRA DE GABINETE PRINCIPAL CON BARRA DE COBRE	gib	1.00
05.02	SUMINISTRO E INSTALACION GABINETES SECUNDARIOS		
05.02.01	GABINETE DE PARED 15-RU CON GRADO DE PROTECCION IP55 MINIMO	und	4.00





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05.02.02	KIT DE 4 VENTILADORES PARA GABINETE DE 15RU - 220V	und	4.00
05.02.03	PDU 08 TOMAS 15A, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	4.00
05.02.04	ORDENADOR DE CABLES HORIZONTAL 2RU	und	8.00
05.02.05	PATCH PANEL MODULAR 24 PUERTOS PARA CABLEADO CAT 6A (INCLUYE JACK BLINDADO UL)	und	8.00
05.02.06	SWITCH DE BORDE ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS A 10/100/000 (ESTANDAR B02.3) PoE + o MEJORADO, CON 2 PUERTOS SFP +10G	und	8.00
05.02.07	PATCH CORD CAT 6A S/FTP 1m - PATCH PANEL VIDEO VIGILANCIA	und	31.00
05.02.08	PATCH CORD CAT 6A S/FTP 1m - PATCH PANEL VOZ Y DATA	und	140.00
05.02.09	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE GABINETES SECUNDARIOS	glb	1.00
05.03	SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTORES DE COMUNICACIONES		
05.03.01	CABLE UTO CAT 6A S/FTP (BLINDADO MALLA) CABLEADO DE COBRE PARA PUNTOS DE RED DE VIDEO, VOZ Y DATA	m	6,867.84
05.03.02	CABLE FPRL 2x18 UL APANTALLADO LSZH DACI	m	461.00
05.03.03	CABLE INSTRUMENTACION 2x16 AWG APANTALLADO LSHZ. AUDIO	m	30.00
05.03.04	CABLE HDMI 4K. MULTIMEDIA	m	40.00
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION CABLEADO ESTRUCTURADO (salida de red) Y EQUIPAMIENTO		
05.04.01	PATCH CORD CAT 6A S/FTP 3m - SALIDA VOZ Y DATA	und	179.00
05.04.02	PUNTO DE ACCESO INALAMBRIICO, PoE ABGN 5GHZ. INCLUYE INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA	glb	16.00
05.04.03	INSTALACION SALIDA FACEPLATE DOS SALIDAS VOZ Y DATA RJ45 CAT 6A	pto	48.00
05.04.04	INSTALACION SALIDA FACEPLATE UNA SALIDA DATA RJ45 CAT 6A	pto	63.00
05.04.05	INSTALACION SALIDA DATA RJ45 CAT 6A	pto	60.00
05.05	SUMINISTRO E INSTALACION CANALIZACIONES, SALIDAS METALICAS Y PVC		
05.05.01	BANDEJA PORTA CABLE TIPO REJILLA 60x200x3000mm MINIMO	und	213.00
05.05.02	UNION RAPIDA LATERAL	und	52.00
05.05.03	UNION MULTIUSO	und	104.00
05.05.04	BORNE PARA CONEXIÓN A TIERRA 16 Y 35mm	und	18.00
05.05.05	SOPORTE SALIDA CABLE	und	66.00
05.05.06	SOPORTE TRAPECIO 2m	und	425.20
05.05.07	SPRAY PARA PROTECCION DE CORTES (GALVANIZADO)	und	3.00
05.05.08	INSTALACION DE BANDEJA PORTABLE TIPO REJILLA Y ACCESORIOS. INCLUYE ATERRAMIENTO Y CABLE	glb	1.00
05.05.09	TUBERIAS PVC-SAP DE 20mm Ø x 3m, INCLUYE ACCESORIOS AUDIO	m	341.00
05.05.10	TUBERIAS PVC-SAP DE 25mm Ø x 3m, INCLUYE ACCESORIOS VOZ, DATA, VIDEO VIGILANCIA, DACI	m	781.00
05.05.11	TUBERIAS PVC-SAP DE 35mm Ø x 3m, INCLUYE ACCESORIOS VOZ, DATA, VIDEO VIGILANCIA, HDMI	m	21.00
05.05.12	TUBERIAS PVC-SAP DE 50mm Ø x 3m, INCLUYE ACCESORIOS VOZ, DATA, VIDEO VIGILANCIA, BACKBONE	m	36.00
05.05.13	CAJA DE PASE CUADRADA F°G° 100x100mm VOZ, DATA, VIDEO VIGILANCIA, DACI	und	201.00
05.05.14	CAJA DE PASE OCTOGONAL F°G° 100x55mm DACI. PAI	und	71.00
05.05.15	CANAL RECTANGULAR DE ALUMINIO 50x120x3000mm. INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	und	42.00
05.06	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA		
05.06.01	CAMARA IP, 3MP, BOX, H264, AUDIO, IP66, ONVIF, PoE, IK10. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	2.00





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05.06.02	CAMARA IP, 3MP, DOMO, H264, AUDIO, IP66, ONVIF, PoE. SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	41.00
05.06.03	CAMARA IP DOMO PTZ CON DUNCION DIA/NOCHE, HDTV, 2MP, H264, IP65, ONVIF, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	1.00
05.06.04	NVR LAN IP CON CAPACIDAD EFECTIVA C/BTB DO COMO MINIMO.	und	1.00
05.06.05	MONITOR LED DE 50" INDUSTRIAL CON KIT Y RACK DE MONTAJE EN PARED RESOLUCION FULL HD COMO MINIMO, DEMAS CARACTERISTICAS SEGÚN ESPECIFICACIONES	und	1.00
05.06.06	JOYSTICK CONTROLADOR DE CAMARA DOMO PTZ. DEMPAS CARACTERISTICAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	1.00
05.06.07	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (CAMARA, SOFTWARE, CONTROLADORES, MONITOR)	glb	1.00
05.07	SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO FACIAL		
05.07.01	EQUIPO BIOMETRICO FACIAL SIN CONTACTO, CONTROL DE ASISTENCIA/ACCESO, MEDICION DE TEMPERATURA	und	1.00
05.07.02	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	glb	1.00
05.08	SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIA		
05.08.01	PANEL DE DETECCION DE INVENCIO, DIRECCIONABLE	und	1.00
05.08.02	BATERIAS 12VDC	und	2.00
05.08.03	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONABLE + BASE ESTANDAR	und	71.00
05.08.04	DETECTOR DE HUMO Y TEMPERATURA DIRECCIONABLE + BASE ESTANDAR	und	1.00
05.08.05	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE	und	6.00
05.08.06	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA: LISTADAS UL o ULC o EUROPEA (EN) o FM	und	6.00
05.08.07	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO	glb	1.00
05.09	SISTEMA DE AUDIO Y MULTIMEDIA		
05.09.01	AMPLIFICADOR 2 ZONAS INDEPENDIENTE 150Wms. REPRODUCTOR USB/SD/FM Y BLUETOOTH	und	1.00
05.09.02	PARLANTE DE TECHO 6" ALTA POTENCIA 30wms/100V/120Wmax. MARCO INVISIBLE MAGNETICO	und	4.00
05.09.03	INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE PERIFONEO	glb	1.00
05.10	CAPACITACION		
05.10.01	CERTIFICACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO (230 PUNTOS) VOZ DATA, VIDEO VIGILANCIA. INCLUYE INFORME DIGITAL E IMPRESO.	glb	1.00
05.10.02	ETIQUETADO CON ETIQUETA VINIL EN GABINETE PRINCIPAL, SECUNDARIO, CABLEADO HORIZONTAL, VERTICAL (EN CADA EXTREMO DEL CABLE), PATCH PANEL, FACE PLATE, DACI, AUDIO, MULTIMEDIA, USAR CINTA VELCRO PARA ORDENAMIENTO DEL CABLEADO	glb	1.00
05.11	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.11.01	CAPACITACION POR CADA SUBCOMPONENTE DE TODO EL SERVICIO INSTALADO	glb	1.00
06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
06.01	NORMATIVIDAD AMBIENTAL		
06.01.01	MONITOREO A LA POBLACION DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO	mes	10.00
06.01.02	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS AMBIENTALES	mes	10.00
06.01.03	IMPRESIONES DE FORMATOS	und	1,100.00
06.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y/O MONITOREO AMBIENTAL		
06.02.01	MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO	und	3.00
06.02.02	MONITOREO DE GASES	und	3.00
06.02.03	MONITOREO DE RUIDO	und	3.00
06.02.04	MONITOREO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	und	1.00





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



06.02.05	LOGISTICA DEL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL	gib	1.00
06.03	PROGRAMA DE CONTROL Y/O MITIGACION AMBIENTAL		
06.03.01	SUB PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS		
06.03.01.01	DISPOSICION DE TACHOS DE COLORES (JUEGO DE 3 COLORES)	und	4.00
06.03.01.02	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	und	12.00
06.03.01.03	ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL (12M2)	und	3.00
06.03.02	SUB PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS		
06.03.02.01	ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS	und	2.00
06.03.02.02	TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS PELIGROSOS	und	3.00
06.03.02.03	ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL (12M2)	und	3.00
06.03.03	SUB PROGRAMA DE SEÑALIZACION AMBIENTAL		
06.03.03.01	LETRERO DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 0.50 x 0.50 m. C/BANNER	und	5.00
06.03.03.02	LETRERO DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 1.00 x 0.50 m. C/BANNER	und	5.00
06.03.04	MEDIDAS DE PREVENION, MITIGACION O CORRECCION		
06.03.04.01	CONTROL DE POLVO EN MOVIMIENTO DE TIERRA Y TRASLADO A BOTADEROS	und	12.00
06.03.04.02	RIEGO PERMANENTE EN LA OBRA	m2	675.20
06.04	PROGRAMA DE CAPACITACION AMBIENTAL Y EDUCACION AMBIENTAL		
06.04.01	EDUCACION AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES	und	12.00
06.05	PLAN DE CONTINGENCIA		
06.05.01	ACTIVIDADES DE EMERGENCIA AMBIENTAL	gib	1.00
06.06	PLAN DE MONITOREO SOCIAL		
06.06.01	PROGRAMA DE RELACIONES COMUNITARIAS		
06.06.01.01	MEDIDAS PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA LOCAL	gib	1.00
06.06.01.02	PROGRAMA DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	gib	1.00
06.06.02	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES		
06.06.02.01	FORMACION DE COMITE DE GESTION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	gib	1.00
06.06.02.02	ENTREGA DE INFORMACION A AUTORIDADES PUBLICAS Y GRUPOS DE INTERES	gib	1.00
06.06.02.03	REALIZACION DE ASAMBLEAS PARA COMUNICADO DE AVANCES DE OBRA	gib	1.00
06.06.03	PROGRAMA DE CIERRE SOCIAL		
06.06.03.01	PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO DE COMPONENTE SOCIAL	gib	1.00
06.07	PLAN DE ABANDONO DE OBRA		
06.07.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	gib	1.00
06.07.02	MEDIDAS DE RETIRO Y LIMPIEZA GENERAL DE LAS AREAS INTERVENIDAS EN OBRAS PROVISIONALES	gib	1.00
06.07.03	RESTAURACION DE LAS AREAS INTERVENIDAS EN OBRAS PROVISIONALES	gib	1.00
07	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
07.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
07.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
07.01.02	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS	gib	1.00
07.01.03	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
07.02	EQUIPOS DE PROTECCION		
07.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL - VESTIMENTA PERSONAL OBRERO	und	35.00



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

07.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00
07.03	EQUIPOS Y MATERIALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
07.03.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
07.04	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION ESPECIALIZADA		
07.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJO EN CALIENTE	und	1.00
07.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CARPINTERIA METALICA	und	10.00
07.04.03	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJOS ELECTRICOS	und	5.00
07.04.04	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA CARPINTERIA DE MADERA	und	5.00
07.05	SALUD OCUPACIONAL		
07.05.01	SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL	und	12.00
07.05.02	EVALUACION Y CERTIFICACION MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	und	50.00
07.05.03	EVALUACION Y CERTIFICACION MEDICA OCUPACIONAL DE SALIDA	und	50.00
07.06	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD		
07.06.01	CONOS DE SEGURIDAD REFLECTIVOS	und	10.00
07.06.02	SEÑALIZACIONES REFLECTIVAS	und	50.00
07.06.03	CINTA PLASTICA DE SEÑALIZACION	m	1,500.00
07.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
07.07.01	CHARLAS DE INDUCCION AL PERSONAL INGRESANTE	und	12.00
07.07.02	CHARLAS DE INSTRUCCION	und	12.00
07.07.03	CHARLAS DE SENSIBILIZACION	und	12.00
07.07.04	CHARLAS DE CAPACITACION	und	12.00
07.07.05	CHARLAS DIARIAS AL PERSONAL DE OBRA	und	12.00
07.07.06	CAPACITACION PARA CUADRILLAS DE EMERGENCIA	und	12.00
07.08	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
07.08.01	EJECUCION DE PLAN DE CONTINGENCIA EN CASOS DE EMERGENCIA	gib	1.00
07.08.02	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	und	5.00
07.08.03	CAMILLA	und	2.00
07.09	MANEJO Y CONTROL DE SEGURIDAD		
07.09.01	PREVENCION DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE OBRA	und	12.00
07.09.02	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA PERSONAL OBRERO	bid	48.00

Fuente: expediente técnico definitivo.

El proyecto contempla el siguiente listado de mobiliarios y equipamiento total:

Código de Mobiliario/Equipamiento	Dotación Básica Referencial	Cantidad
MOBILIARIO		
ESC-01	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO 01	2.00
ESC-02	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO 02	13.00
ESC-03	ESCRITORIO ADMINISTRATIVO 03	65.00



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESC-04	ESCRITORIO DE MELAMINA 01	12.00
ESC-05	ESCRITORIO DE MELAMINA 02	4.00
EST-01	ESTANTERÍA DE MELAMINA	78.00
EST-02	ARCHIVADOR DE MELAMINA	77.00
EST-03	ESTANTERÍA METÁLICA	150.00
SL-01	SILLA PRESIDENCIAL GIRATORIA	15.00
SL-02	SILLA DE OFICINA GIRATORIA	76.00
SL-03	SILLA FIJA METÁLICA	225.00
SL-04	SILLA TANDEM 04 CUERPOS	16.00
SL-05	SILLA FIJA PLÁSTICO	60.00
SLL-01	SILLÓN DOS CUERPOS	13.00
SLL-02	SILLÓN TRES CUERPOS	14.00
MA-01	MÓDULO DE ATENCIÓN 01	3.00
MA-02	MÓDULO DE ATENCIÓN 02	3.00
MA-03	MÓDULO DE ATENCIÓN 03	1.00
M-01	MESA PARA 4 PERSONAS	15.00
M-02	MESA PARA VIDEOCONFERENCIA	21.00
MR-01	MESA DE REUNIÓN PARA 10 PERSONAS	1.00
MR-02	MESA DE REUNIÓN PARA 22 PERSONAS	1.00
MC-01	MESA DE CENTRO	14.00
EQUIPAMIENTO		
CP-01	COMPUTADORA GAMA MEDIA	18.00
CP-02	COMPUTADORA GAMA MEDIA ALTA	16.00
CP-03	COMPUTADORA GAMA ALTA	7.00
IM-01	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA Epson WorkForce Pro WF-6590	33.00
IM-02	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER	8.00
	PLOTTER A0 36" MULTIFUNCIONAL	1.00
ER-01	ECRAN RETRACTIL FIJO A LA PARED O TECHO	3.00
PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	1.00

Fuente: expediente técnico definitivo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO

1. MOBILIARIO

1. ESCRITORIO ADMINISTRATIVO 01

Descripción:

Escritorio en "L", Aglomerado de melamina espesor de 18mm. Lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, color según melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado, canaleta





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática, tiradores metálicos y correderas telescópicas para los cajones.

Color: Melamina de 18mm color Cedro y blanco

Dimensiones: Altura total: 75 cm
Largo 1: 260 cm con espesor de 80 cm
Largo 2: 235 cm con espesor de 80 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de escritorio elaborado e instalado y aprobado por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de escritorios que han sido considerados en el valor referencial.

2. ESCRITORIO ADMINISTRATIVO 02

Descripción:

Escritorio en "L", Aglomerado de melamina espesor de 18mm. Lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, color según melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado, canaleta para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática, tiradores metálicos y correderas telescópicas para los cajones.

Color: Melamina de 18mm color Cedro Y Blanco

Dimensiones: Altura total: 75 cm
Largo 1: 190 cm con espesor de 40 cm
Largo 2: 180 cm con espesor de 70 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de escritorio elaborado e instalado y aprobado por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de escritorios que han sido considerados en el valor referencial.



3. ESCRITORIO ADMINISTRATIVO 03

Descripción:

Escritorio en "L", Aglomerado de melamina espesor de 18mm. Lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, color según melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado, canaleta para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática, tiradores metálicos y correderas telescópicas para los cajones.

Color: Melamina de 18mm color Cedro y Blanco

Dimensiones: Altura total: 75 cm
Largo 1: 150 cm con espesor de 55 cm
Largo 2: 175 cm con espesor de 40 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de escritorio elaborado e instalado y aprobado por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de escritorios que han sido considerados en el valor referencial.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4. ESCRITORIO DE MELAMINA 01

Descripción:

Aglomerado Aglomerado de melamina espesor de 18mm, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, color según melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado y canaleta para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática. con estructura metálica color negro.

Color: Melamina de 18mm color Maple y Estructura metálica negro
Dimensiones: Altura total: 75 cm
Largo total: 160 cm
Ancho total: 70 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de escritorio elaborado e instalado y aprobado por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de escritorios que han sido considerados en el valor referencial.

5. ESCRITORIO DE MELAMINA 02

Descripción:

Escritorio en "L", Aglomerado de melamina espesor de 18mm con sistema de conectores y sujetadores de acero inoxidable. Lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, color según melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado, canaleta para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática, Bisagra cangrejo interior para puerta y Tirador metálico para puerta.

Color: Melamina de 18mm color Cedro y blanco
Dimensiones: Altura total: 75 cm.
Largo 1: 150 cm con espesor de 55 cm.
Largo 2: 150 cm con espesor de 55 cm.

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de escritorio elaborado e instalado y aprobado por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de escritorios que han sido considerados en el valor referencial.

6. ESTANTERÍA DE MELAMINA

Descripción:

Aglomerado de melamina espesor de 18mm, lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (tapacanto grueso en puertas, según color de melamina), Tiradores metálicos y Bisagras cangrejo interior para las puertas.

Color: Melamina de 18mm color Cedro y Blanco
Dimensiones: Altura total: 170 cm
Largo total: 200 cm
Ancho total: 30 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de estantería elaborado e instalado y aprobado por el Inspector.

Forma de pago:





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de estantes que han sido considerados en el valor referencial.

7. ARCHIVADOR DE MELAMINA

Descripción:

Aglomerado de melamina espesor de 18mm, lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, color según melamina), Tiradores metálicos y Correderas telescópicas para cajones.

Color: Melamina de 18mm color Cedro y Blanco

Dimensiones: Altura total: 160 cm

Largo total: 60 cm

Ancho total: 60 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de archivadores elaborados e instalados y aprobados por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de archivadores que han sido considerados en el valor referencial.

8. ESTANTERÍA METÁLICA

Descripción:

Estructura de acero con acabado de pintura electrostática color gris. Resistente y duradero.

Su color gris es resistente al óxido, a las abolladuras, las manchas y rasguños. Tiene un compartimiento para 5 repisas ajustables, los cuales resisten un peso de 80 kg, con una carga total de 400 kg.

Color: Gris

Dimensiones: Altura total: 180 cm

Largo total: 90 cm

Ancho total: 40 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de estantes.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de estantes que han sido considerados en el valor referencial.



9. SILLA PRESIDENCIAL GIRATORIA

Descripción:

Sillón de oficina presidencial giratorio. Diseño ergonómico. Tapizado netamente en ecocuero. Mecanismo LAP (doble palanca con ajuste de tensión en cualquier posición). Soporte lumbar fijo. Reposabrazos de nylon acolchados. Estructura elaborada en metal.

Color: Negro

Dimensiones: Altura total: 126 cm

Ancho total: 52 cm

Profundidad total: 52 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) sillas

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de sillas que han sido considerados en el valor referencial.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10. SILLA DE OFICINA GIRATORIA

Características:

Descripción: Mecanismo: Basculante 1 bloqueo a 90° en el espaldar y graduación de altura del asiento con espaldar de Malla negra importado, asiento tapizado en tela importada con brazos Fijos y base cromada de 60cm. Con ruedas de Nylon de 50mm de diámetro."

Color: Negro
Dimensiones: Altura total: 54 cm
Ancho total: 60 cm
Profundidad total: 55 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unid) sillas

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de sillas que han sido considerados en el valor referencial.

11. SILLA FIJA METÁLICA

Descripción:

Estructura de acero color negro, base de 4 patas, asiento de MDF con espuma revestido con tela tapiz color negro, respaldar de MDF con espuma revestido con tela tapiz color negro."

Color: Negro
Dimensiones: Altura total: 79 cm
Ancho total: 53 cm
Profundidad total: 50 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unid) sillas

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de sillas que han sido considerados en el valor referencial.



12. SILLA TÁNDEM 04 CUERPOS

Descripción:

Material Metal CROMADO. Ideal para salas de espera, oficinas, Agencias y consultorios.

Color: cromado
Dimensiones: Altura total: 79 cm
Ancho total: 180 cm
Profundidad total: 46 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unid) sillas

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de sillas que han sido considerados en el valor referencial.

13. SILLA FIJA PLÁSTICO

Características:

Descripción: "Estructura: Monopieza inyectado en polipropileno. Accesorio: Regatones anti - deslizantes. Uso: Únicamente para interiores."

Color: Blanco



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Dimensiones: Altura total: 81 cm
Ancho total: 45 cm
Profundidad total: 50 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unid) sillas

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de sillas que han sido considerados en el valor referencial.

14. SILLÓN DOS CUERPOS

Descripción:

La estructura está hecha en madera importada curado con tratamiento antipolillas; estructura tapizada con tela importada, retapizable. Rellenos de espuma de alta densidad o Napa Siliconada.

Color: Negro

Dimensiones: Altura: 75 cm
Largo: 152 cm
Profundidad: 80cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unid) de sillones

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de sillones que han sido considerados en el valor referencial.



15. SILLÓN TRES CUERPOS

Descripción:

La estructura está hecha en madera importada curado con tratamiento antipolillas; estructura tapizada con tela importada, retapizable. Rellenos de espuma de alta densidad o Napa Siliconada.

Color: Negro

Dimensiones: Altura: 75 cm
Largo: 212 cm
Profundidad: 80cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unid) de sillones

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de sillones que han sido considerados en el valor referencial.

16. MÓDULO DE ATENCIÓN 01

Descripción:

Aglomerado de melamina espesor de 18mm. Recubierto con laminado de alta presión (Formica - frontal) con color a escoger, lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, según color de melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado y canaleta para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática. Vidrio templado de 10mm como división,

Color: Melamina de 18mm color Blanco y Cedro

Dimensiones: Altura total: 150 cm
Largo total: 170 cm
Profundidad total: 150 cm



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de módulos elaborados e instalados y aprobados por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de módulos que han sido considerados en el valor referencial.

17. MÓDULO DE ATENCIÓN 02

Descripción:

Aglomerado de melamina espesor de 18mm. Lámina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, según color de melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado y canaleta para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática. Vidrio templado de 10mm como división.

Color: Melamina de 18mm color Blanco y Cedro

Dimensiones: Altura total: 115 cm
Largo total: 170 cm
Profundidad total: 150 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de módulos elaborados e instalados y aprobados por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de módulos que han sido considerados en el valor referencial.



18. MÓDULO DE ATENCIÓN 03

Descripción:

Aglomerado de espesor de 18mm. Recubierto con laminado de alta presión (Formica - frontal) con color blanco, lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, color según melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado y canaleta para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática.

Color: Melamina de 18mm color Blanco y Maple

Dimensiones: Altura total: 100 cm
Largo total: 203 cm
Profundidad total: 163 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de módulos elaborados e instalados y aprobados por el Inspector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de módulos que han sido considerados en el valor referencial.

19. MESA PARA 4 PERSONAS

Descripción:

Tablero de melamina de 25mm color a escoger, tapacantos gruesos adherido termofusión. Base en tubo metálico plato pesado de 60cm de diámetro, acabado en pintura electrostática secado al horno color plomo, con reguladores graduables de PVC en contacto con el suelo.

Color: Maple

Dimensiones: Altura total: 75 cm



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Largo total: 100 cm
Ancho total: 100 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de mesas.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de mesas que han sido considerados en el valor referencial.

20. MESA PARA VIDEOCONFERENCIA

Descripción:

Aglomerado de melamina espesor de 18mm con sistema de conectores y sujetadores de acero inoxidable. Lamina de balance (inferior) que evita el pandeo y la humedad, tapacanto PVC pegado termo fundido (costados, color según melamina), incluye perforaciones con tapas para conducción del cableado, canaleta para conducción del cableado en Lámina 1.2 mm - Pintura electrostática,

Color: Melamina 18mm color cedro y blanco
Dimensiones: Altura total: 75 cm
Largo total: 96.5 cm
Ancho total: 61 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de mesas.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de mesas que han sido considerados en el valor referencial.



21. MESA DE REUNIÓN PARA 10 PERSONAS

Descripción:

Color: Melamina de 18mm color Cedro
Dimensiones: Altura total: 75 cm
Largo total: 182.9 cm
Ancho total: 91.4 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de mesas.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de mesas que han sido considerados en el valor referencial

22. MESA DE REUNIÓN PARA 22 PERSONAS

Descripción:

Color: Melamina de 18mm color Cedro
Dimensiones: Altura total: 75 cm
Largo total: 182.9 cm
Ancho total: 76.2 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de mesas.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de mesas que han sido considerados en el valor referencial



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

23. MESA DE CENTRO

Descripción:

Aglomerado de espesor de 18mm, canto PVC pegado termo fundido (costados) - Pintura electrostática. Con estructura metálica

Color: Melamina de 18mm color Cedro

Dimensiones: Altura total: 40 cm
Largo total: 80 cm
Ancho total: 35 cm

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de mesas.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de mesas que han sido considerados en el valor referencial

2. EQUIPOS

1. COMPUTADORA GAMA MEDIA

Descripción:

Desktop Torre HP S01-pF2003lam 22" Intel Core i3 10ma generación 8GB 256GB SSD Negro

Procesador de Cómputo: Intel Core i3 10ma generación o similar o equivalente

Disco duro Sólido: 256 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD

Memoria RAM: 8GB

Modelo de Tarjeta de video: integrada

Incluye: Monitor HP V22 FHD

Sistema operativo: Windows 11

Teclado y mouse: Kit Teclado + Mouse Anryx Precision PS950 ASC-PS950K-SP

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de computadoras completas.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de computadoras que han sido considerados en el valor referencial.

2. COMPUTADORA GAMA MEDIA ALTA

Descripción:

Computadora PC Gamer Intel Core i7-10TH RAM 16GB SSD 480GB Video GTX1650 4GB

Monitor 24 FULL HD (La descripción se efectúa tomando como referencia productos conocidos, pudiendo ser similar o equivalente en otras marcas)

Procesador: Intel Core i7-10TH 3.0Ghz 10 Gen de 8 núcleos o similar o equivalente

Placa Madre: H510M Socket 10va Generación

Memoria RAM: 16GB de memoria Ram DDR4

Disco Sólido: 480GB

Tarjeta de Video: Video GTX 1650 4GB

Monitor: 24" FULL HD

Teclado y Mouse: KIT TECLADO MOUSE GAMER

CASE GAMER: con luces Led (imagen referencial)

Fuente de poder: 500 Watts reales USB 3.0

Unidad de Medida:





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La medición será por unidad (unidad) de computadoras completas.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de computadoras que han sido considerados en el valor referencial

3. COMPUTADORA GAMA ALTA

Descripción:

La descripción se efectúa tomando como referencia productos conocidos, pudiendo ser similar o equivalente en otras marcas.

PROCESADOR INTEL CORE i9 10GEN o similar o equivalente
MB ASROCK Z690 EXTREME WIFI 6E (90-MXBHP0-A0UAYZ) DDR4 LGA 1700
MEMORIA RAM KINGSTON FURY BEAST DDR4 32GB/3200 | NEGRO (KF432C16BB/32)
SSD WESTER DIGITAL BLUE SN570 1TB M.2 PCIe NVME (WDS100T3B0C)
DEEP COOL GTEV2 DISIPADOR POR AIRE DE TORRE
NVIDIA MSI RTX 3090 VENTUX 3X OC 24GB GDDR6X
FUENTE EVGA 1000W (220-GT-1000-X1) SUPERNOVA 1000GT ATX 80 GOLD MODULAR NEGRO
CASE ATX CERTIFICADO NZXT H510 ELITE MID-TOWER BLACK/WHITE CA-H510E-W1
Monitor
MARCA: TEROS, MODELO: TE-6248GM, PANTALLA: 32" IPS, RESOLUCIÓN: 2560 x 1440.
TIEMPO DE RESPUESTA: 1 MS. TASA DE REFRESCO: 144 HZ
CARACTERISTICAS PUERTOS: 1 x DISPLAYPORT / 3 x HDMI
Kit Gamer Teclado Mouse Audifonos Pad Msi Adventure 202 Us

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de computadoras completas.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de computadoras que han sido considerados en el valor referencial



4. IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA CONTINUA Epson WorkForce Pro WF-6590

Descripción:

La descripción se efectúa tomando como referencia productos conocidos, pudiendo ser similar o equivalente en otras marcas.

La impresora multifuncional WorkForce® Pro WF-6590, con tecnología PrecisionCore®, es ideal para grupos de trabajo. Ahorra hasta un 50% en costos de impresión en comparación con las impresoras láser de color¹ y reduce al mínimo el tiempo de inactividad gracias a los cartuchos de alta capacidad de Epson, que imprimen hasta 10000/7000 páginas en negro/color².

Además, cuenta con una capacidad de papel de hasta 1580 hojas. La multifuncional de oficina WF-6590, imprime documentos de calidad profesional tan rápido como 34 ppm negro/color^{††} y es compatible con las principales soluciones de software MPS.

- Impresora 4-en-1, con Wireless/Ethernet & PCL/PS: Imprime / Copia / Escanea / Fax
- Tinta de pigmento DURABrite® Pro (resistente al agua, las manchas y la decoloración)
- Máxima velocidad de impresión: Hasta 34 ppm^{††}

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de impresoras.

Forma de pago:



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de impresoras que han sido considerados en el valor referencial.

5. IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LÁSER

Descripción:

La descripción se efectúa tomando como referencia productos conocidos, pudiendo ser similar o equivalente en otras marcas.

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER: T/MONOCROMÁTICA VEL. MONO: 36 ppm, VEL. COLOR: NO APLICA, USB: SI, LAN: SI, WLAN: NO, MEM. INT: 2048, MB MEM. MAX: 2048 MB, ADF: SI, DA: SI, RES. IMP: 600x600 ppp, RES. CAP: 600 ppp, CTMR: 20000 pg. G. F: 12 MESES ON-SITE UNIDAD KONICA MINOLTA BIZHUB 367 A789047
CONECTIVIDAD USB: USB: SI.
CONECTIVIDAD LAN: LAN: SI.
CICLO DE TRABAJO MENSUAL RECOMENDADO: CTMR: 20000 pg.
CERTIFICACION: ISO 9001, ROHS, ENERGY STAR, ISO 14001.
COMPONENTES: CABLE DE PODER, CD CON SOFTWARE, MANUAL.
MEMORIA MÁXIMA: MEM. MAX: 2048 MB.
MODELO: BIZHUB 367.
CONECTIVIDAD WLAN: WLAN: NO.
MARCA: KONICA MINOLTA.
EMPAQUE DE FABRICA: EN: CAJA.
MEMORIA INTERNA: MEM. INT: 2048 MB.
DUPLEX AUTOMÁTICO(DA): DA: SI.
VELOCIDAD COLOR: VEL. COLOR: NO APLICA.
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS(ADF): ADF: SI.
TIPO: T/MONOCROMÁTICA.
NRO PARTE: A789047DN.
GARANTIA DE FABRICA: G. F: 12 MESES ON-SITE.
RESOLUCION DE IMPRESION: RES. IMP: 600x600 ppp.
VELOCIDAD MONOCROMÁTICA: VEL. MONO: 36 ppm.
RESOLUCION DE CAPTURA: RES. CAP: 600 ppp.

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unid) de impresoras.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de impresoras que han sido considerados en el valor referencial.

6. PLOTER A0 36" MULTIFUNCIONAL

Descripción:

La descripción se efectúa tomando como referencia productos conocidos, pudiendo ser similar o equivalente en otras marcas.

VELOCIDAD DE IMPRESIÓN MÁXIMA

Velocidad de impresión de dibujo lineal (economode, A1 papel normal)
82 impresiones A1 por hora

CALIDAD DE IMPRESIÓN

Impresión en color de BUENA CALIDAD Hasta 1200 x 1200 dpi.

GRAMAJE DEL PAPEL

60 a 280 g/m² (alimentación manual/rollo)





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

60 a 220 g/m² (bandeja de entrada)

FUNCIONES

Imprime, copia y escanea.

Conexión WIFI, imprime sin necesidad de usar el cable USB, imprime desde tu laptop o celular, Wifi Direct. - Alimentador de hojas, - Pantalla Táctil, hace más fácil manejarlo. -

Imprima grandes volúmenes más rápido.

Cuerpo compacto de 36 pulgadas, - Cortador de papel automático, - Amplia y reduce 50 a 400%.

INCLUYE

01 Plotter A0 HP T830 36-in con pedestal, 04 cartuchos originales de Inicio, 01 cartuchos Recargables de 300ml negro + tinta + Chip, 03 cartuchos Recargables de 130ml Cian, Magenta y Amarillo + tinta + Chip

7. ECRAN RETRÁCTIL A LA PARED O TECHO 2.00 x 1.50m

Descripción:

La descripción se efectúa tomando como referencia productos conocidos, pudiendo ser similar o equivalente en otras marcas.

Pantalla Eléctrica Con Pulsador y Control Remoto

- Control remoto y Pulsador a pared.
- Antiréflex 100% ángulo de vista de 180° Ganancia 1:1.
- Soporte metálico octogonal de material inoxidable.
- Pantalla de vinilo Blanco Mate.
- Resistente al moho.
- Retardante al fuego.
- Parte inferior con tubo metálico que da firmeza y estabilidad.
- Pantalla de una sola pieza.
- Graduable al nivel deseado.
- Fácil limpieza y lavable.
- Tapizado en cuerina color negro o blanco mate.
- Excelente presentación.
- Incluye accesorios para fácil instalación.
- Conexión directa 220 voltios, motor de 200 w. 2 Amp

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unid) de ekran.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de ekran que han sido considerados en el valor referencial

8. PM-01 PROYECTOR MULTIMEDIA

Descripción:

La descripción se efectúa tomando como referencia productos conocidos, pudiendo ser similar o equivalente en otras marcas.

Modelo:

Sistema de proyección: tecnología Epson 3LCD de 3 chips

Modo de proyección: Frontal / Posterior / Techo

Pantalla LCD: 0.59-pulgadas (D9, C2 fine)

Método de proyección: Poly-silicon TFT active matrix

Lente de proyección:





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tipo: Zoom digital (manual) / Foco (manual)

Distancia focal: 3.7mm

Conectividad del proyector:

Entrada a computadora: X2D-sub 15 pin

HDMI: x3 (HDMI 1 / MHL)

Unidad de Medida:

La medición será por unidad (unidad) de proyector.

Forma de pago:

Se cancelará de acuerdo a la cantidad de proyectores que han sido considerados en el valor referencial.

6. CONSIDERACIONES GENERALES.

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUANUCO - PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA I
Ubicación	:	
Distrito	:	Huánuco
Provincia	:	Huánuco
Región	:	Huánuco
Código Único de Inversiones	:	2376123.
Fecha de declaración de viabilidad	:	12/12/2018
Expediente Técnico aprobado	:	R. G. R. N° 506-2022 -GRH/GRI.
Fecha	:	14/11/2022
Adecuación y Actualización de costos	:	R. G. R. N° 275-2023- GRH/GRI/DRTC
Fecha	:	19/07/2023



7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado.

La modalidad de contratación es LLAVE EN MANO.

Se considera que el postor previo a presentar su oferta ha verificado las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación, comprobando que estén definidas en planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación, cualquier omisión no comunicada durante el procedimiento de selección se considerara incluido en el monto de la oferta.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de Trescientos Treinta (330) días calendario, en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.

El plazo de equipamiento está comprendido dentro del plazo general, es decir simultaneo, empero debe consignarse el tiempo que demande el equipamiento.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El plazo de capacitación es opcional, debiendo el postor o contratista programar su ejecución si en caso oferte capacitación de uso, manejo de equipamiento y mantenimiento de infraestructura, de ser el caso debe indicar el plazo a realizarse y su inicio, esta consideración no incrementa o computa el plazo de ejecución previsto.

INICIO DEL PLAZO:

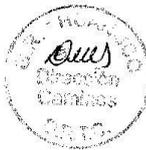
1. Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

2. Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.



Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y sus modificatorias.

9. VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial para la ejecución de obra y el Equipamiento, asciende a S/. 14,694,143.94 (Catorce Millones Seiscientos noventa y cuatro Mil ciento cuarenta y tres y 94/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, con costos unitarios al mes de julio del 2023.



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMPONENTE (saldo Etapa I):			
01 ESTRUCTURAS	S/	3,879,900.31	
02 ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	S/	3,828,576.72	
03 INSTALACIONES SANITARIAS	S/	254,370.52	
04 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECÁNICAS	S/	777,020.05	
05 INSTALACIONES COMUNICACIONES		434,246.47	
06 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/	296,857.00	
	COSTO DIRECTO	S/ 9,470,971.07	
	Gastos Generales	S/ 1,221,755.27	12.900%
	Utilidad	S/ 662,967.97	7.000%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/ 11,355,694.31	
	Impuesto General a las Ventas	S/ 2,044,024.98	18.000%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I	S/ 13,399,719.29	
Componente II: Mobiliario y equipamiento			
	S/	1,015,713.00	
	COSTO DIRECTO	S/ 1,015,713.00	
	Gastos Generales	S/ 81,257.04	8.000%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/ 1,096,970.04	
	Impuesto General a las Ventas	S/ 197,454.61	18.000%
	SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE II	S/ 1,294,424.65	
	TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I+II	S/ 14,694,143.94	

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- RECURSOS DETERMINADOS- FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR

11. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA



El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 4 y el plazo establecido en el numeral 7 descritos en el presente requerimiento técnico mínimo.

El contratista deberá entregar en un (01) original, (01) copia y en digital los trámites que realiza a la Entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, valorizaciones, cronograma de ejecución, adicional de obra, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros documentos.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural y/o Persona Jurídica con registro nacional de proveedores – RNP como ejecutor de obras.
- El postor debe contar con capacidad de libre contratación para la ejecución de la obra
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo N° 11 de la LCE.
- El Postor debe contar con RUC activo y habido



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- El postor debe acreditar entre los documentos que sustenten la experiencia del postor, haber ejecutado la instalación de al menos 01 ascensor de 05 paradas o más¹ y en caso de consorcio al menos uno de los consorciados debe acreditar esta experiencia.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

a) DEL EQUIPAMIENTO:

N°	EQUIPO	CANTI
1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01
3	CARGADOR RETROEXCAVADOR 80-110HP	01
4	ESTACION TOTAL CON MINIPRISMA Y GPS DIFERENCIAL	01
5	COMPACTADOR VIBRADORA TIPO PLANCHA 5.8 HP	02
6	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4 - 2"	01
7	CARGADOR SOBRE LLANTA 125 HP, 2.5Y3.	01
8	MINICARGADOR PM 50 - 75Kw	01



Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

En el caso de equipos de topografía, por ser equipos de precisión se requiere el certificado de calibración no mayor a dos años, para el caso de estación y certificado de operatividad para Gps Diferencial > 500 canales, estos equipos deben estar presentes durante todos los trabajos de topografía.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

NOTA:

- Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes: Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra

¹ SUPRIMIDO SEGÚN PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES N° 08



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.

b) DEL PLANTEL PROFESIONAL:

ITEM	PLANTEL PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
01	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
02	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero Civil y/o ingeniero industrial, titulado	Experiencia efectiva no menor a un (01) años como especialista en Control de calidad de materiales, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de Veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas
03	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, titulado.	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Arquitectura, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
04	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o ingeniero estructural y/o ingeniero en estructuras, titulado	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Estructuras, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
05	Especialista instalaciones sanitarias	Ing. Sanitario, titulado.	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Instalaciones Sanitarias, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
06	Especialista en instalaciones Eléctricas	Ing. Eléctrico, Ing. Electricista, Ing. Electro mecánico, Ing. Civil, titulado.	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no





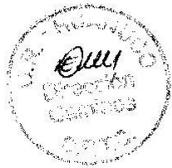
GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

			mayor de (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas
07	Especialista en Suelos	Ing. Geólogo, Ing. Geotécnico, Ing. Civil, titulado.	Experiencia efectiva no menor a Tres (03) años como especialista en Suelos y/o mecánica de suelos, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras similares, durante un periodo de no mayor de (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
08	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, y/o Ing. Agrónomo titulado.	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en seguridad y salud en obra y/o especialista en seguridad de obra y/o especialista en salud de obra, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución en obras en general, durante un periodo de no mayor de quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
09	Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o ingeniero en recursos naturales, titulado.	Experiencia efectiva no menor a un (01) año como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación y Medio Ambiente, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
10	Especialista en Gestión de Riesgos	Ing. Civil y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Ambiental y/o Ing. geotécnico o Arquitecto acreditado en CENEPRED	Experiencia efectiva no menor a un (01) año como Especialista en Gestión de riesgos, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
11	Especialista en Comunicaciones	Ing. de Sistemas y/o Ing. de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Multimedia y/o Ing. civil.	Experiencia efectiva no menor a doce (12) meses como Especialista en Comunicaciones y/o telecomunicaciones, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas
12	Arqueólogo	Arqueólogo titulado	Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como Arqueólogo y/o en Plan de Monitoreo Arqueológico, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas



Nota:

- ✓ El coeficiente de participación para el Residente de Obra propuesto será del 100%.
- ✓ De conformidad al artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se descalificará la oferta del contratista en caso se oferte como parte de su



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

equipo al Residente de obra que se encuentre laborando como Residente o Supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción.

- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- ✓ El compute de la experiencia de los profesionales será considerado desde la colegiatura.

DEFINICION DE OBRAS SIMILARES

Se considera obras iguales y/o similares a las edificaciones de tipo estructural, como son Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o sustitución y/o Adecuación de obras en edificaciones de infraestructura educativa en todos los niveles y/o centros de salud de primer nivel de atención, la precisión de obras iguales o similares para este proceso está considerado por el tipo, modalidad, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección.

13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es más de 35%
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es más de 35%.

14. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, previa aprobación del Supervisor de obra. La entidad tiene derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura Educativa.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, el día en que tendrá lugar la Entrega del Terreno donde se ejecutará la obra.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Supervisor y/o Inspector designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

El trámite de la licencia de construcción se enmarca a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1553, en su Artículo 3.- Disposiciones especiales sobre licencias de habilitación urbana o de edificación, al respecto, la entidad ha cumplido con remitir el expediente de Licencia de Edificación con N° trámite 2023-31192, cuya continuidad de trámite estará a cargo del contratista.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del Expediente Técnico de obra, en caso haya modificación como consecuencia de la absolución de consultas y observaciones, y demás documentos necesarios para la ejecución de la obra en CD's, el cual también se encontrará en el portal web del SEACE.

14.2 OBLIGACIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA

14.2.1 ADMINISTRATIVAMENTE.

- ✓ El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
- ✓ El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- ✓ La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- ✓ Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- ✓ El contratista, para el inicio de los trabajos deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- ✓ Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no menor a cinco días hábiles.
- ✓ El Contratista ejecutará el Trazo Topográfico y Replanteo de la Obra y presentará a la Supervisión para su aprobación.
- ✓ El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la Supervisión.
- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
- ✓ El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- ✓ El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
- ✓ El trámite de las valorizaciones de obra será a través del SEACE como indica la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.

14.2.2 ASPECTOS GENERALES

- ✓ El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- ✓ El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- ✓ En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- ✓ El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- ✓ El residente de obra está obligado a registrar en el cuaderno de obra digital: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.
- ✓ El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.
- ✓ Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor el cual debe de registrarse en el asiento de adicionales de obra en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- ✓ El contratista, exigirá: al Residente la anotación de los registros en los asientos en el Cuaderno de Obra, a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.
- ✓ El contratista deberá pagar según régimen de construcción civil vigente a la fecha de valorización presentada.

14.2.3 PERSONAL

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que participarán en la dirección y ejecución de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de un profesional responsable (Residente de Obra).





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ El contratista, designará al Residente de Obra, quien, por su sola designación, representa al contratista como responsable técnico de la Obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su reemplazo
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

14.2.4 LEYES, NORMAS Y COMPROMISOS DEL POSTOR- CONTRATISTA:



- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- ✓ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento oportuno del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
 - ✓ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
 - ✓ El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante las entidades públicas y privadas que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
 - ✓ En el marco de la gestión de riesgos el Postor debe suscribir documento legalizado donde se comprometa con los recursos consignados en el expediente técnico; asumir la gestión, obtención y/o aprobación de los siguientes documentos de gestión: (1) Plan de Monitoreo, (2) Declaratoria de fábrica, (3) regularización de Licencia de construcción y los trámites que demanden, (4) Alquiler de Vivienda para la reubicación de los propietarios colindantes durante la ejecución de trabajos si en caso amerite, (5) la reposición de los muros colindantes si en caso se afecten, (6) convenio con la compañía de bomberos para contrarrestar un eventual incendio en el área de trabajo, los mismos que se efectuarán paralelo a la ejecución de obra durante el plazo de ejecución programado. En caso de consorcio el representante legal común debe suscribir el documento citado.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14.2.5 SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o empresas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la ejecución de trabajos en circuitos energizados.

El incidente o accidente resultante de la incobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

14.2.6 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Revisado el expediente técnico los materiales predominantes en las partidas de Arquitectura es el índice de precios N° 79 y 52, cuyo factor de incidencia asciende a 18.60%, del monto de arquitectura, y el Contratista debe tener particular cuidado de usar accesorios de muy buena calidad y de garantía, es por ello la entidad con la finalidad de garantizar en el marco de la gestión de riesgos y la funcionalidad del proyecto solicita al postor la suscripción de documento de compromiso legalizado, donde se indica que se garantiza la intervención inmediata en caso de falla por desgaste o mala instalación; se intervenga en un plazo de 03 días desde la comunicación escrita del fallo, durante un período mínimo de 05 años, para que se comprometa reponer los siguientes accesorios de las puertas de cristales: frenos, Bisagra, Pivotante y manija, en caso de desgaste, en caso de Consorcio este compromiso tendrá que asumir el consorciado de mayor porcentaje.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Entidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las bases.

Correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La aprobación de los materiales y/o de los Equipos por el supervisor, no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

14.2.7 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.

14.2.8 OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

14.2.8.1 Obras Provisionales.

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación, salubridad e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones

Asimismo, el Contratista brindará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales, excepto los no perecederos, se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados para la cantidad de personal obrero y empleados que se utilizará
- Los depósitos o almacenes, talleres, casillas de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc. cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del supervisor

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales,





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes. La entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales, herramientas o equipos del contratista.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

14.2.8.2 Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor y asumiendo los gastos que de ello se deriven.

En ese sentido la falta de diligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.



14.2.8.3 Pruebas y ensayos

El Contratista deberá efectuar las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que fueran requeridos durante la ejecución de la Obra de acuerdo con lo solicitado por el supervisor, lo establecido en las especificaciones y las normas técnicas y asumiendo los gastos que de ello se deriven.

El contratista deberá efectuar el ensayo de suelos SPT para verificar la calidad del suelo.

14.2.8.4 Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo de los BMs, eje de diseño, nivelación y levantamiento de las secciones transversales que sean necesarias, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estos puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las referencias y reponerlas en caso de destrucción.



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

14.2.8.5 Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

14.2.8.6 Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente, para colocar los residuos de materiales que, por efecto de la obra se generen, minimizando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias a fin de minimizar el Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



15. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS.

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017, se adjunta en el expediente técnico.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
RD-01	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño.					X	Pedir opinión al evaluador y Consultor responsable del diseño y aprobación del estudio.	X	
RC-01	Desplome no controlado en la etapa de demolición.		X				Cumplir con los dispositivos en el Plan de Seguridad. Colocación de apuntalamiento según proceso de demolición y calzadura.		X
RC-02	Afectación a viviendas aledañas por los trabajos de demolición.		X				Paralizar la actividad. Aislar correctamente la zona a demoler. Cambiar el procedimiento de demolición.		X
RET-01	Demora en liberación de terrenos por parte de la entidad.					X	La entidad quien es la encargada de liberar los predios afectados por el proyecto.	X	
RAmb-01	Afectación a la salud pública y medio ambiente	Prioridad Moderada	X				Cumplir con las disposiciones ambientales propuestas en el estudio; establecer viajes periódicos durante la ejecución de la obra de movimiento de tierra.		X
RPL-01	Demora en la entrega de permisos ambientales					X	Contactar con la entidad para la emisión de los permisos correspondientes por parte del propietario de la obra.		X



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RFM-01	Movimientos sísmicos de gran magnitud	Prioridad Moderada			X	Cumplir con las normas para diseño sísmoresistente E 0.30.	X
RAC-01	Caidas de zonas elevadas			X		<ul style="list-style-type: none"> - Crear consciencia del uso de las EPPs durante la obra. - Supervisar constantemente a los trabajadores. - Implementación del Plan de Seguridad en obra. - Capacitación en Seguridad y salud ocupacional. - Adquisición de recursos para atender emergencias. 	X
RAC-02	Asentamiento de edificaciones aledañas al área de trabajo				X	<ul style="list-style-type: none"> - Control de asentamientos durante la ejecución. - Estabilizar la zona que presente asentamientos mayores a los permitidos. 	X
RO-01	Inseguridad ciudadana		X			Contactar con las autoridades pertinentes para que brinden las garantías del caso,	X

16. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES.



El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

17. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Quando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados (incremento de los turnos de trabajo) el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control y coordinación con la entidad.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

El contratista, de ser necesario, podrá solicitar la autorización para ejecutar la obra en horario nocturno, previa presentación y aprobación de un plan de trabajo específico que garantice la calidad de los trabajos a desarrollar, en particular lo referido a la iluminación y al control de temperatura ambiental en trabajos específicos con concreto.

18. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

19. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

20. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES



Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista. Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil.

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el replanteo de obra, así como la ejecución de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes, tal como se proyecta en el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentada con una anticipación no inferior a siete (07) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que otorgue el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

22. PROGRAMA DE TRABAJOS

Posteriormente a la aprobación del Programa de Ejecución de Obra, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, equipamiento, mobiliario y calendario de utilización de equipos, conforme al numeral 176.4 y 176.5 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra los calendarios mencionados anteriormente, actualizando únicamente a la fecha de inicio de la obra, sin ninguna modificación en la vinculación de las partidas y modificación de la ruta crítica, con el propósito de realizar el control de la obra. Estos documentos se presentarán en un plazo de tres (03) días calendario de iniciado la obra.

El supervisor presentará a la Entidad, la documentación descrita en el párrafo anterior en un plazo de dos (02) días calendario, todo ello con fines de control.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en concordancia con el Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

23. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Para tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción. Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.



Quando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales

de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para

la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

24. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se registrarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Especificaciones Técnicas.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

25. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de la ejecución de la obra. Durante la ejecución de la Obra dicho costo es asumido por la Entidad

26. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

27. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

28. MEDICIÓN DE LAS OBRAS



El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso, y es de entera responsabilidad de la supervisión, la verificación de los metrados

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

29. VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

30. VALORIZACIONES QUINCENALES



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Únicamente en el mes de diciembre se tramitarán dos (02) Valorizaciones Quincenales, con las mismas características y requisitos que las Valorizaciones mensuales, ambas Valorizaciones deberán ser presentadas a la ENTIDAD, por el Supervisor dentro de los Tres días (03), contados a partir del primer día hábil de la quincena siguiente de la ejecución de los trabajos y será cancelado hasta el último del mes de enero.

31. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases y el Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, por el supervisor y contratista.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso. Salvo que en el contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se consideraran los materiales almacenados por el Contratista. La supervisión es responsable por las partidas y metrados consignados en la valorización.

El contratista presentará la valorización el último día de cada mes, al supervisor de la obra, y este último tramitará ante la entidad, conforme al artículo 194 del RLCE, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original, dos (02) copias y digital (formato editable y escaneado), acompañadas de su versión original y según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor, todo ello en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N°001-2022- OSCE/CD.

El expediente de valorización mensual de la obra debe contener la siguiente información:



1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
3. Valorización.
 - 3.1. Resumen de la valorización.
 - 3.2. Planilla de la valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
 - 3.3. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo.
 - 3.4. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
 - 3.5. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda
 - 3.6. Cálculo de reajustes
 - 3.7. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda
 - 3.8. Copia del cronograma valorizado de obra
 - 3.9. Gráfico de la Curva S
 - 3.10. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda
 - 3.11 Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
 - 3.12 Factura correspondiente al monto y mes de la valorización
 - 3.13 Copia de asientos del Cuaderno de Obra
4. Cronograma de participación del personal clave.
5. Constancia de permanencia del personal clave emitido por el supervisor o inspector de obra.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. Informes de los especialistas del personal clave (según corresponda).

7. Anexos

- a) Contrato de obra y adendas (según corresponda).
- b) Resoluciones de ampliaciones de plazo, Resoluciones de adicionales y/o deductivos de obra (de ser el caso).
- c) Habilidad vigente del residente de obra y personal clave, en la primera valorización. Para las valorizaciones posteriores los profesionales deben estar habilitados, que serán verificados a través de la web.
- d) Contrato de consorcio de ser el caso.
- e) Copia de inscripción a la REMYPE, fiel cumplimiento, carta fianza de adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- f) Acta de entrega de terreno, primer asiento del cuaderno de obra. (en todas las valorizaciones), acta de suspensión y reinicio de obra (de ser el caso).
- g) Resolución de cambio del personal clave.
- h) Copia de protocolos de calidad.
- i) Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), del mes correspondiente.
- j) Planilla del personal obrero.
- k) Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- l) Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 20, señalar descripción y fecha).
- m) Otros documentos que considere importante.

32. ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES.

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.



ORDEN DE PAGO PARA LA LIQUIDACIÓN FINAL

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

33. RECEPCIÓN DE OBRA.

La recepción de la obra, se realizará teniendo en cuenta el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del RLCE



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

Culminada la verificación de la Obra, suministro e instalación de equipos por parte del Comité de Recepción, contratista y supervisor, y de no existir observaciones se procede a la recepción de la Obra y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de Obra.

34. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

35. REAJUSTES DE PRECIOS:

Los reajustes de precios se realizarán de acuerdo al artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta las fórmulas polinómicas consignados en el expediente técnico.

36. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:



1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
3. Pruebas de Control de calidad.
4. Otros que se requiere.

EN LA LIQUIDACION DE OBRA

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
8. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
9. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
10. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
11. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
12. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
13. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo
14. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
15. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
16. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
17. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
18. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
19. Resolución de aprobación del expediente técnico.
20. Presupuesto de obra. formulas polinómicas, del expediente técnico.
21. cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
22. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
23. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
24. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
25. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente



De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

37. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La responsabilidad del Contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada es de diez (10) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de diez (10) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la Entidad.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

38. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

39. PENALIDADES

38.1 PENALIDAD POR MORA.

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se registrará la penalidad por mora, de acorde al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

38.2 OTRAS PENALIDADES Y MULTAS





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se describen en la siguiente tabla:

CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y de señalización interna y externa de la obra.	1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
4	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP).	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días a la supervisión contados a partir de la fecha de inicio de la obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
6	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.	1/5000 del valor del contrato, por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
7	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
8	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso a partir de vencido el plazo otorgado.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la firma de contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	<i>1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
11	CUADERNO DE OBRA DIGITAL No tener al día el cuaderno de obra digital.	<i>1/5000 del valor del contrato, por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
12	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
			de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
16	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	1/2000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado la Garantía de Fiel Cumplimiento.	1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
20	Cuando el contratista incumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo.	1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
21	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser	0.25 UIT por cada documento técnico	Según informe del Supervisor o Inspector





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	suscritos.	o informe no suscrito.	de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

NOTA: El monto de la UIT corresponde al año de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de Aplicación

- a) De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
 No se realizará advertencia o pre aviso en caso de los numerales 3, 7, 8, 9, 17, 18, 24.
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra. Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.



40. CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El contratista deberá cumplir lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el cuaderno de obra digital se registrarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la Obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la Obra, según corresponda.

En la fecha de entrega del terreno, el residente de obra registra el asiento de apertura del cuaderno de obra y el asiento de cierre es efectuado por el supervisor de obra, concluida la ejecución y recibida la obra.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de obra y residente de obra)



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

41. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Bases de la presente convocatoria
- Contrato
- La normativa pertinente.
- Oferta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- La garantía de fiel cumplimiento puede aplicarse lo indicado en el artículo 9, del Decreto legislativo N° 1553.
- Otros documentos.



En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

42. ADELANTOS:

✓ ADELANTO DIRECTO.

La Entidad otorgará un adelanto directo de hasta el 10% del monto del contrato original, tanto para infraestructura y equipamiento.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

✓ MATERIALES O INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos de hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo".

El adelanto de Materiales será otorgado previa evaluación de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias

43. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE.

44. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en el artículo 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista deberá al ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Huánuco.

45. REVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El contratista presentará al Supervisor o Inspector de Obra dentro de los TREINTA (30) días calendario del inicio de plazo de ejecución de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de DIEZ (10) días calendario, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección

En aplicación del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Modificado por el D. L. N°1444 y aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias).





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR RETROEXCAVADOR 80-110HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTACION TOTAL CON MINIPRISMA Y GPS DIFERENCIAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPACTADOR VIBRADORA TIPO PLANCHA 5.8 HP</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 3/4 – 2"</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTA 125 HP, 2.5Y3.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MINICARGADOR PM 50 – 75Kw</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>Los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.</p> <p>Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.</p> <p>En el caso de equipos de topografía, por ser equipos de precisión se requiere el certificado de calibración no mayor a dos años, para el caso de estación y certificado de operatividad para Gps Diferencial > 500 canales, estos equipos deben estar presentes durante todos los trabajos de topografía.</p> <p>Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.²</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01	3	CARGADOR RETROEXCAVADOR 80-110HP	01	4	ESTACION TOTAL CON MINIPRISMA Y GPS DIFERENCIAL	01	5	COMPACTADOR VIBRADORA TIPO PLANCHA 5.8 HP	02	6	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4 – 2"	01	7	CARGADOR SOBRE LLANTA 125 HP, 2.5Y3.	01	8	MINICARGADOR PM 50 – 75Kw	01
N°	EQUIPO	CANTIDAD																										
1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01																										
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	01																										
3	CARGADOR RETROEXCAVADOR 80-110HP	01																										
4	ESTACION TOTAL CON MINIPRISMA Y GPS DIFERENCIAL	01																										
5	COMPACTADOR VIBRADORA TIPO PLANCHA 5.8 HP	02																										
6	VIBRADOR DE CONCRETO 3/4 – 2"	01																										
7	CARGADOR SOBRE LLANTA 125 HP, 2.5Y3.	01																										
8	MINICARGADOR PM 50 – 75Kw	01																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p>✓ RESIDENTE DE OBRA Formación Académica. Ingeniero Civil o Arquitecto</p>																											



² SUPRIMIDO SEGÚN PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES N° 11



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ **ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD**
Formación Académica
Ingeniero Civil y/o ingeniero industrial, titulado
- ✓ **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.**
Formación Académica
Arquitecto, titulado.
- ✓ **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Formación Académica
Ingeniero Civil, ingeniero estructural y/o ingeniero en estructuras, titulado
- ✓ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.**
Formación Académica
Ing. Sanitario, titulado.
- ✓ **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**
Formación Académica
Ing. Eléctrico, ing. Electricista, Ing. Electro mecánico, Ing. Civil, titulado.
- ✓ **ESPECIALISTA EN SUELOS**
Formación Académica
Ing. Geólogo, Ing. Geotécnico, Ing. Civil, titulado.
- ✓ **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.**
Formación Académica
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, y/o Ing. Agrónomo titulado.
- ✓ **ESPECIALISTA AMBIENTAL**
Formación Académica
Ingeniero Ambiental y/o ingeniero en recursos naturales, titulado.
- ✓ **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE RIESGOS**
Formación Académica
Ing. Civil y/o Ing. Geólogo y/o Ing. Ambiental y/o Ing. geotécnica o Arquitecto acreditado en CENEPRED.
- ✓ **ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES**
Formación Académica
Ing. de Sistemas y/o Ing. de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Multimedia y/o Ing. civil.
- ✓ **ARQUEÓLOGO.**
Formación académica
Arqueólogo

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.

lir-portante

¹ <https://anlinea.sunedu.gob.pe/>



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES

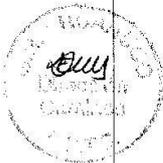


"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- » El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 17.º del Reglamento.
- » La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

01	Residente de Obra	Experiencia efectiva no menor a tres (03) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra, en obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. La experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempo distintos sin traslaparse, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
02	Especialista en Control de Calidad	Experiencia efectiva no menor a un (01) años como especialista en Control de calidad de materiales, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de Veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas
03	Especialista en Arquitectura	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Arquitectura, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de no mayor de veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
04	Especialista en Estructuras	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Estructuras, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
05	Especialista instalaciones sanitarias	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Instalaciones Sanitarias, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
06	Especialista en instalaciones Eléctricas	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en Instalaciones Eléctricas, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas
07	Especialista en Suelos	Experiencia efectiva no menor a Tres (03) años como especialista en Suelos y/o mecánica de suelos, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras similares, durante un periodo de no mayor de (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
08	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como especialista en seguridad y salud en obra y/o especialista en seguridad de obra y/o especialista en salud de obra, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución en obras en general, durante un periodo de no mayor de quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
09	Especialista en Impacto Ambiental	Experiencia efectiva no menor a un (01) año como Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación y Medio Ambiente, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.





GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



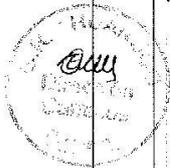
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10	Especialista en Gestión de Riesgos	Experiencia efectiva no menor a un (01) año como Especialista en Gestión de riesgos, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.
11	Especialista en Comunicaciones	Experiencia efectiva no menor a doce (12) meses como Especialista en Comunicaciones y/o telecomunicaciones, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas
12	Arqueólogo	Experiencia efectiva mínima de dos (02) años de haber participado como Arqueólogo y/o en Plan de Monitoreo Arqueológico, en la Supervisión de obra y/o Inspección de obra y/o Ejecución de obras en general, durante un periodo de no mayor de diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Importante

- El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

 En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

 De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia, sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

 Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

 Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante



GERENCIA REGIONAL
 DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN REGIONAL
 DE TRANSPORTES
 Y COMUNICACIONES



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <p>Se considera obras iguales y/o similares a las edificaciones de tipo estructural, como son Construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o sustitución y/o Adecuación de obras en edificaciones de infraestructura educativa en todos los niveles y/o centros de salud de primer nivel de atención, EDIFICIOS INSTITUCIONALES* la precisión de obras iguales o similares para este proceso está considerado por el tipo, modalidad, forma, envergadura y tamaño del proyecto, objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>



* INCLUIDO SEGÚN PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES N° 05

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[85]¹⁹ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[15] puntos ²⁰
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE”: OBRAS DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA</p>	

¹⁹ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁰ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[15] puntos ²⁰
<p>EDUCATIVA^{21 22}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁶.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE]: OBRAS DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA]^{29 30}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

²¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[15] puntos ²⁰
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE”: OBRAS DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA]^{34 35}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[15] puntos ²⁰
<p>37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁴⁰, y estar vigente ⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	

E. CAPACITACIÓN	(Máximo 10 puntos)
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas, en: equipamiento comunicaciones e informática, en las instalaciones de la Dirección Regional de Transportes Huánuco de forma presencial y/o virtual en temas relacionado a OPERATIVIDAD Y/O MANTENIMIENTO DE SOFTWARES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS con las calificaciones y experiencia siguiente: Ingeniero de sistemas y/o ingeniero electrónico Colegiado y Habilitado con Especialidad en operación, manejo y mantenimiento de software y equipos informáticos, el mismo que debe haber concluido una especialización mayor a 500 horas lectivas. Deberá contar mínimo con doce meses de experiencia como capacitador y/o capacitador post construcción y/o capacitador informático en la ejecución de obras de infraestructura educativa en general y/o centros de salud de primer nivel de atención</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [30 horas lectivas]: [10] puntos</p> <p>Más de [20 hasta 29 horas lectivas]: [05] puntos</p> <p>Más de [10 hasta 19 horas lectivas]: [2.5] puntos</p>

Importante
<p><i>Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.</i></p>

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

⁴⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se incluye la identificación, el análisis y la respuesta a riesgos descritos en el expediente técnico de obra, los mismos que se consignan a continuación:

⁵¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001		
		Fecha	Jun-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA 1		
		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RD-01			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incompatibilidad de diseño con referencia a una o varias partes del proyecto en la etapa de construcción.		
		Causa N° 2	Falta de detalles de diseño en uno o varios componentes del proyecto de acuerdo a sus especialidades.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja		0.100	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Falta de detalles de diseño o incompatibilidad con lo encontrado en la etapa de construcción.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Pedir opinión al evaluador y Consultor responsable del diseño y aprobación del estudio.			

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002		
		Fecha	Jun-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I		
		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RC-01			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Desplome no controlado en la etapa de demolición.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Personal no calificado.		
		Causa N° 2	No disponer de Plan de Seguridad.		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	x	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Muy alto
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Derrumbes en menor escala.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir con los dispositivos en el Plan de Seguridad. Colocación de apuntalamiento según proceso de demolición.			

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003		
			Fecha	Jun-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I		
			Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RC-02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Afectación a viviendas aledañas por los trabajos de demolición.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No aislar la zona a demoler.		
Causa N° 2			Omitir la verificación de predios cercanos.			
Causa N° 3			Procedimiento de demolición incorrecto.			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
			Moderada	0.500		Alto
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Comunicación de personal asignado para la verificación o vecinos de predios aledaños.			
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Paralizar la actividad. Aislar correctamente la zona a demoler. Cambiar el procedimiento de demolición.			

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	004	
			Fecha	Jun-23	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I	
			Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RET-01		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en liberación de terrenos por parte de la entidad		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Demora en las gestiones de liberación de áreas por parte de la entidad.	
Causa N° 2					
Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	Moderado	0.20
		Alta	0.70	Alto	0.40
		Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
		Alta	0.700	Alto	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Predios pendientes de liberación una vez adjudicada la obra.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		La entidad quien es la encargada de liberar los predios afectados por el proyecto.		

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005				
		Fecha	Jun-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I				
		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RAmb-01					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Afectación a la salud pública y medio ambiente					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se siguen las consideraciones ambientales correspondientes.				
		Causa N° 2	Polvo generado por el movimiento de tierras.				
		Causa N° 3	Fuerte ruido de maquinarias en funcionamiento.				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Manifestación de la población afectada.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir con las disposiciones ambientales propuestas en el estudio; establecer viajes periodicos durante la ejecución de la obra de movimiento de tierra.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006				
		Fecha	Jun-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I				
		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RPL-01					
		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					
		Demora en la entrega de permisos ambientales					
		CAUSA(S) GENERADORA(S)					
		Causa N° 1	Procesos en la entrega de permisos ambientales.				
		Causa N° 2					
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700		Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	x		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No contar con los permisos antes de iniciar la obra.					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contactar con la entidad para la emisión de los permisos correspondientes por parte del propietario de la obra.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	007				
		Fecha	Jun-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I				
		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RFM-02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Movimientos sísmicos de gran magnitud				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	El área del proyecto se ubica en una zona de actividad sísmica media.			
Causa N° 2							
Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evento sísmico.				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Cumplir con las normas para diseño sísmoresistente E 0.30.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	008				
		Fecha	Jun-23				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I				
		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RAC - 01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Caidas de zonas elevadas				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de EPPs, línea de vida, andamios adecuados			
Causa N° 2			Falta de capacitación en seguridad y salud ocupacional.				
Causa N° 3			Falta de recursos para atención de emergencias.				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		x	Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
			Moderada		0.500		Alto
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Trabajadores sin EPPs.				
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Crear conciencia del uso de las EPPs durante la obra. - Supervisar constantemente a los trabajadores. - Implementación del Plan de Seguridad en Obra. - Capacitación en seguridad y salud ocupacional. - Adquisición de recursos para atender emergencias.				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	009			
		Fecha	Jun-23			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I			
		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RAC - 02			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Asentamiento de edificaciones aledañas al área de trabajo.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Aumento de espacios libres durante las excavaciones		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	x
	Alta	0.700		Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.560	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Asentamientos superiores a los permitidos identificados en los distintos puntos de control.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	_ Control de asentamientos durante la ejecución. - Estabilizar la zona que presente asentamientos mayores a los permitidos.				

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	010		
		Fecha	Jun-23		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" - ETAPA I		
		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	RO-01			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inseguridad ciudadana.			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	La ubicación del proyecto.		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90	x	Muy alto	0.80
	Muy alta	0.900		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.180	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presencia de personas sospechosas en la zona de trabajo.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contactar con las autoridades pertinentes para que brinden las garantías del caso,			

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
I. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO
	Fecha	Jun-23		Ubicación Geográfica	HUÁNUCO - HUÁNUCO - HUÁNUCO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
RD-01	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño.	Baja Prioridad				X	Pedir opinión al evaluador y Consultor responsable del diseño y aprobación del estudio.	X	
RC-01	Desplome no controlado en la etapa de demolición.	Alta Prioridad	X				Cumplir con los dispositivos en el Plan de Seguridad. Colocación de apuntalamiento según proceso de demolición y calzaduras		X
RC-02	Afectación a viviendas aledañas por los trabajos de demolición.	Alta Prioridad	X				Paralizar la actividad. Aislar correctamente la zona a demoler. Cambiar el procedimiento de demolición.		X
RET-01	Demora en liberación de terrenos por parte de la entidad	Alta Prioridad				X	La entidad quien es la encargada de liberar los predios afectados por el proyecto.	X	
RAmb-01	Afectación a la salud pública y medio ambiente	Prioridad Moderada	X				Cumplir con las disposiciones ambientales propuestas en el estudio; establecer viajes periódicos durante la ejecución de la obra de movimiento de tierra.		X
RPL-01	Demora en la entrega de permisos ambientales	Alta Prioridad				X	Contactar con la entidad para la emisión de los permisos correspondientes por parte del propietario de la obra.		X
RFM-01	Movimientos sísmicos de gran magnitud	Prioridad Moderada			X		Cumplir con las normas para diseño sismoresistente E 0.30.	X	
RAC-01	Caidas de zonas elevadas	Alta Prioridad		X			- Crear conciencia del uso de las EPPs durante la obra. - Supervisar constantemente a los trabajadores. - Implementación del Plan de Seguridad en obra. - Capacitación en Seguridad y salud ocupacional. - Adquisición de recursos para atender emergencias.	X	
RAC-02	Asentamiento de edificaciones aledañas al área de trabajo	Alta Prioridad			X		- Control de asentamientos durante la ejecución. - Estabilizar la zona que presente asentamientos mayores a los permitidos.	X	
RO-01	Inseguridad ciudadana	Alta Prioridad	X				Contactar con las autoridades pertinentes para que brinden las garantías del caso,		X

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Anexo N° 02									
MATRIZ DE RIESGOS									
TIPO DE RIESGO	CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGO		P x I	PRIORIDAD DE RIESGO	ESTRATEGIA	PLAN DE RESPUESTA DEL RIESGO	
			P	I					
Riesgo de errores o deficiencias en el diseño (RD)	RD	RD-01	Riesgos de errores o deficiencias en el diseño.	0.10	0.20	0.02	Baja Prioridad	Transferir Riesgo	Pedir opinión al evaluador y Consultor responsable del diseño y aprobación del estudio.
Riesgo de construcción	RC	RC-01	Desplome no controlado en la etapa de demolición.	0.50	0.40	0.20	Alta Prioridad	Mitigar Riesgo	Cumplir con los dispositivos en el Plan de Seguridad. Colocación de apuntalamiento según proceso de demolición.
		RC-02	Afectación a viviendas aledañas por los trabajos de demolición.	0.30	0.40	0.12	Alta Prioridad	Mitigar Riesgo	Paralizar la actividad. Aislar correctamente la zona a demoler. Cambiar el procedimiento de demolición.
Riesgo de expropiación de terrenos	RET	RET-02	Demora en liberación de terrenos por parte de la entidad	0.70	0.40	0.28	Alta Prioridad	Transferir Riesgo	Contactar con la entidad quien es la encargada de liberar los predios afectados por el proyecto.
Riesgo ambiental	Ramb	RAmb-01	Afectación a la salud pública y medio ambiente	0.50	0.20	0.10	Prioridad Moderada	Mitigar Riesgo	Cumplir con las disposiciones ambientales propuestas en el estudio; establecer viajes periódicos durante la ejecución de la obra de movimiento de tierra.
Riesgo de obtención de permisos y licencias	RPL	RPL-01	Demora en la entrega de permisos ambientales	0.70	0.40	0.28	Alta Prioridad	Transferir Riesgo	Contactar con la entidad para la emisión de los permisos correspondientes por parte del propietario de la obra.
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	RFM	RFM-01	Movimientos sísmicos de gran magnitud	0.30	0.20	0.06	Prioridad Moderada	Aceptar Riesgo	Cumplir con las normas para diseño sísmoresistente E 0.30.
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	RAC	RAC-01	Caidas de zonas elevadas	0.50	0.40	0.20	Alta Prioridad	Evitar Riesgo	Crear conciencia del uso de las EPPs durante la obra. Supervisar constantemente a los trabajadores. Implementación del Plan de Seguridad en Obra. Capacitación en seguridad y salud ocupacional. Adquisición de recursos para atender emergencias.
		RAC-02	Asentamiento de edificaciones aledañas al área de trabajo.	0.70	0.80	0.56	Alta Prioridad	Aceptar Riesgo	Control de asentamientos durante la ejecución. Estabilizar la zona que presente asentamientos mayores a los permitidos.
Riesgos Otros	RO	RO-01	Inseguridad ciudadana	0.90	0.20	0.18	Alta Prioridad	Mitigar Riesgo	Contactar con las autoridades pertinentes para que brinden las garantías del caso.

[INCLUIR⁵² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

⁵² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	<i>0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	<i>0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
3	SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad y de señalización interna y externa de la obra.	<i>1/5000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
4	INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de protección personal (EPP).	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento en obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de tres (03) días a la supervisión contados a partir de la fecha de inicio de la obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
6	PRUEBAS y ENSAYOS <i>el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar</i>	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada incumplimiento.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	<i>la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados.</i>		con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
7	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presenta la subsanación y levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo establecido.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
8	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de atraso a partir de vencido el plazo otorgado.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
9	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
10	EQUIPOS DECLARADOS EN LA FIRMA DE CONTRATO Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la firma de contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	<i>1/5000 del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
11	CUADERNO DE OBRA DIGITAL No tener al día el cuaderno de obra digital.	<i>1/5000 del valor del contrato, por día.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
12	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA. No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de falta de materiales.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
13	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
14	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
15	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
16	INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra.	<i>1/2000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
17	RESPUESTA A SOLICITUDES No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	<i>1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
18	GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado la Garantía de Fiel Cumplimiento.	<i>1/5000 del Valor Contratado, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
19	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos directo o materiales, valorizaciones, prestaciones adicionales, programa de ejecución de obra actualizado, resultados de los controles de calidad, informes semanales, quincenales o mensuales o información solicitada por la entidad con plazo establecido, solicitud de ampliación de plazo).	<i>1/5000 del valor del contrato, por ocurrencia.</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
20	Cuando el contratista incumpla con entregar el Informe de Revisión del Expediente Técnico que establece el Artículo 177 del Reglamento, en el plazo establecido por dicho artículo.	<i>1/5000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento</i>	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.
21	Por presentación de documentos técnicos de las especialidades sin ser suscritos.	0.25 UIT por cada documento técnico o informe no suscrito.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o Administrador de Contrato con V°B° del Sub Gerente de Obras y Supervisión.

NOTA: El monto de la UIT corresponde al año de aplicación de la penalidad.

Procedimiento de Aplicación

- a) De detectarse infracciones cometidas por el Contratista, el Supervisor o Inspector de obra, deberá comunicarle mediante cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de las infracciones. En los casos de infracciones reincidentes pasa directamente al inciso c).
No se realizará advertencia o pre aviso en caso de los numerales 3, 7, 8, 9, 17, 18, 24.
- b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo el Supervisor o Inspector de obra comunicará mediante cuaderno de obra al contratista, que se aplicará la penalidad en vista de su incumplimiento.
- c) El Supervisor o Inspector de obra, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en la tabla, de acuerdo a la forma de cálculo, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- d) El Supervisor o Inspector de obra mediante informe comunica a la entidad la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del Supervisor de Obra.
- e) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, la entidad puede iniciar la resolución del contrato de ejecución de obra. Las penalidades se calcularán aplicando los porcentajes señalados, al monto contractual, las que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la sugerencia del supervisor y la importancia de la falta cometida.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁵³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁴.

⁵⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁸	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁰	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023- DRTC/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.